

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:
D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.
D^a. M^a JESÚS FERNÁNDEZ ORTEGA

Partido Popular:
D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. JUAN A. SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:
D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. M^a. PILAR ARROYO SAN FRUTOS
(Se incorpora en el punto 12)

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIA:

D^a. RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. MARIA HENAR RICO GÓMEZ

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA.

SESIÓN NÚM. 9/2012

**EXTRACTO DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:00 horas del día **05 de noviembre de 2012**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación. Asisten también al Sra. Interventora accidental y el Sr. Tesorero municipales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 492/2012, DE 11 DE OCTUBRE SOBRE COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Se da cuenta del decreto que a continuación se transcribe:

“DECRETO NÚM. 492/2012, de 11 de octubre, por el que se resuelve sobre el complemento de incapacidad temporal el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, de conformidad con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.

El artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que determina que cada Administración Pública puede complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con determinados límites.

A la vista de que la Disposición transitoria decimoquinta de la citada norma señala que las previsiones relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal deberán ser desarrolladas por las Administraciones Públicas en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto, publicación que ha tenido el lugar el día 14 de julio de 2012.

Habiéndose consultado con los representantes de los trabajadores y considerando que los Convenios Colectivos de Personal Laboral y el Pacto de funcionarios del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, establecían el pago del 100% de las retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico.

En el Decreto-ley 1/2012, de 16 de agosto, por el que se establecen medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito de la Comunidad autónoma, la misma ha establecido el régimen de las citadas prestaciones, por lo que esta Alcaldía en aplicación supletoria del mismo régimen establece que :

PRIMERO.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso determinará respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el 100 % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

SEGUNDO.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien % de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Comité de Empresa, al Delegado de Personal funcionario y a los miembros de la Comisión Paritaria de funcionarios.”

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, indica que dentro de las opciones que había se ha elegido la mejor para los trabajadores de este Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“Considerando que estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, se ha puesto en conocimiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Considerando que en el BOP nº 22 de 24 de septiembre del 2012, se publica anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz , e igualmente consta oficio de exposición en el Juzgado de Paz del Real Sitio de San Ildefonso, y en el tablón de anuncios.

Dentro del plazo concedido se han presentado solicitudes por parte de D^a. ALEJANDRA DE LUCAS HERNANDO y por D. MIGUEL MUÑOZ BALCHES.

Considerando que pueden ser nombrados Jueces de Paz tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que

establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. No podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto el Informe de Secretaría y considerando que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales.

Por ello, de acuerdo con el art. 101 de la Ley 6/1985, del Poder Judicial, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Proponer a D. MIGUEL MUÑOZ BALCHES para ser designado Juez de Paz sustituto del Municipio, para desempeñar el referido cargo por un nuevo período de 4 años.
2. Se notifique al interesado y se de traslado de lo acordado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”.

El **Sr. Alcalde** agradece la voluntad de ambos aspirantes para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto, singularmente a Dña. Alejandra de Lucas Hernando que manifestando su voluntad en querer ser la Juez de Paz Sustituta ha mostrado su aprobación y aceptación de que sea D. Miguel Muñoz Balches quien, por razones personales, ha manifestado un especial interés por ocupar la plaza de Juez de Paz Sustituto.

Reitera, en nombre de todos los miembros de la Corporación, su agradecimiento a ambos solicitantes, deseando al seleccionado un buen desempeño del compromiso social que significa el nombramiento de Juez de Paz Sustituto y agradece a Dña. Alejandra de Lucas el compromiso que ha manifestado al querer participar de su comunidad como Juez de Paz Sustituto.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP., manifiesta la conformidad de su grupo con el nombramiento.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, ante el desconocimiento de la trayectoria del candidato, se abstendrán.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votaran a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que votaran a favor y da la bienvenida al seleccionado y su agradecimiento a la otra candidata.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE; PP e IUCL), y 1 abstención (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación.

3.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL AÑO 2013.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“Conforme a lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, corresponde al Pleno Municipal determinar las dos fiestas de carácter local del municipio. En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Durante el año 2013, tendrán el carácter de Fiestas Locales las siguientes:

- Día 23 de enero de 2013, miércoles, San Ildefonso.
- Día 1 de abril de 2013, lunes de Pascua.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a los Organismos competentes, dándole asimismo la mayor difusión en el municipio.”

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, muestra su conformidad.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que al derivarse la propuesta del acuerdo deliberado en la Comisión con la participación de todos los grupos, votará a favor.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, votará a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, informa que el acuerdo se adopto en la Comisión Informativa donde se valoraron varias propuestas como la de derivar la fiesta al mismo lunes de fiestas, pasarla al día de San Fernando como otros años que caía en jueves y otra tercera que surgió que era dejarla el lunes de Pascua, para intentar conciliar la vida laboral y familiar ya que los niños están de vacaciones ese día.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES Y PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 24/02/2011, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, tras cuyo período de exposición pública sin que se hubiera presentado alegación alguna, quedó elevado a definitivo, siendo publicado en el BOP del 23/05/2011.

La Comisión Informativa en su sesión de 13/09/2012, dictaminó la propuesta de aprobación inicial el Callejero Oficial del municipio y de la Ordenanza municipal reguladora de la denominación y rotulación de las vías urbanas, y de la identificación de edificios y viviendas, por unanimidad, señalando que se variara con respecto a la propuesta presentada a dictamen el artículo 6, apartado quinto, de manera que la asignación de nombre a nuevas vías, la construcción de monumentos y fijación de placas conmemorativas se acordará, en lugar de por mayoría absoluta, por mayoría de las dos terceras partes. Con la inclusión de la citada modificación, se aprobó inicialmente por el Pleno en su sesión de 17/09/2012.

La modificación acordada supone que tenga que ser modificado el Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso ya que en su artículo 2, párrafo 5, se indica que *“La asignación de nombre a nuevas vías, la construcción de monumentos y fijación de placas conmemorativas se acordará por mayoría absoluta”*, lo que supondría una clara contradicción de normas.

Por ello se propone:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones que a continuación se indican en el texto del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso:

a) En el **art. 2, párrafo 5**, quedará redactado en los siguientes términos:

“La asignación de nombre a nuevas vías, la construcción de monumentos y fijación de placas conmemorativas se acordará por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.”

Segundo.- Someter el precedente acuerdo a un periodo de información pública de 30 días a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, con la advertencia de que de no presentarse ninguna en el aludido plazo se entenderá definitivamente aprobado la modificación del Reglamento en los términos señalados en el apartado precedente.”

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que como se ha manifestado en la propuesta en Comisión Informativa se aprobó por unanimidad artículo 6, apartado 5, para

que la asignación de nombre a nuevas vías, la construcción de monumentos y fijación de placas conmemorativas. Les causa satisfacción el haber consensuado esta decisión en el sentido en que no sea solo preciso la mayoría absoluta, como de la que goza el PSOE actualmente lo que facilitaría la imposición de sensibilidades unilaterales, sino que será necesario el acuerdo de las dos terceras partes de la corporación abriendo, de este modo, la posibilidad de poder tomar en cuenta las opiniones de todos los grupos representados.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, votará a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que como se ha dicho por Secretaría es una modificación del Reglamento de Honores para que el nombre de vía, plazas públicas y demás sea decidido por dos terceras partes del pleno y no por mayoría absoluta que, aun pudiéndolo haber hecho así, el equipo de gobierno creyó en su momento oportuno el que sean dos tercios y todos los grupos políticos tengan a bien decidir, opinar sobre lo que se lleva a cabo.

Como Presidente de la Corporación, el **Sr. Alcalde** destaca la generosidad de su grupo en el afianzamiento de los consensos, en este caso, desde la generosidad de conceder la oportunidad a la negociación en asuntos de tanta trascendencia como es el nombre de las calles, plazas o monumentos.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación.

5.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“Los Notarios están obligados a colaborar con las Entidades Locales, según se establece en diversas normas y en particular en los artículos 64.1 y 110.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

La necesidad de buscar nuevos cauces mediante la aplicación de las nuevas tecnologías que facilitasen, por un parte, la obligación de los notarios el cumplimiento del deber establecido por el TRLRHL y, por otra, que permitiesen un tratamiento y comprobación exhaustiva y sistemática de cualquier información por la Administración Tributaria Municipal competente, aumentando la eficacia y eficiencia en sus respectivas funciones, llevaron a que el 06/10/2009, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Consejo General del Notariado (CGN) suscribieran un Convenio cuyo objeto es establecer un marco de colaboración para conseguir que a través de la implantación de las nuevas tecnologías, o por medios convencionales, se facilite a las Entidades Locales los

datos imprescindibles para liquidar el Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), así como otros datos conocidos por los Notarios y con trascendencia tributaria tales como alteraciones físicas y jurídicas de los inmuebles, con trascendencia para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y modificaciones de domicilio, declaradas por los otorgantes de los títulos públicos.

El citado Convenio Marco propone tres modelos de Anexos a suscribir por las Administraciones que muestren su deseo de adherirse, en función del nivel informático alcanzado.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera como el modelo de Anexo más adecuado el número 2 “*A suscribir por el resto de Ayuntamientos*”.

Por ello se propone:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco suscrito entre la FEMP y el CGN, en fecha 06/10/2009.

Segundo.- Especificidades en el desarrollo del Convenio.

Manifiestar las siguientes particularidad y especificaciones para el correcto desarrollo del Convenio, ajustadas a la realidad municipal.

- a) El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso exige el IIVTNU, aplicando la Ordenanza fiscal anexa.
- b) Los funcionarios debidamente autorizados que se relacionan en anexo, autenticados en la forma descrita en el acuerdo segundo del Convenio marco accederán a los datos detallados en la misma forma.
- c) A efectos de la advertencia a los adquirentes de las deudas por IBI existentes en la fecha de transmisión del inmueble, el Ayuntamiento expedirá el certificado a los legítimos interesados.

Asimismo, a petición de los Notarios podrá remitir fax u otro documento que se convenga.”

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, considera que es muy bueno para el pueblo por lo que votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta su postura a favor del convenio suscrito entre la FEMP y el Consejo General del Notariado, sin embargo, no pueden compartir que se penalice la transacción de viviendas dificultando el movimiento económico. La aplicación de la plusvalía según figura contenida en la ordenanza penaliza en exceso la citada transacción.

Propone ampliar las exenciones del pago de la ordenanza en vigor, cuando dichas

transacciones no tengan carácter oneroso, como pudieran ser los bienes heredados por fallecimiento. No obstante votarán a favor.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, entiende que mejorará la gestión del Ayuntamiento, por lo que votará a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que es un convenio bueno para el municipio, que va a agilizar los trámites oportunos para diferentes operaciones administrativas que pueden ser más difíciles de llevar a cabo, por lo que votarán a favor.

El Sr. Alcalde, indica que se trata de una suscripción de un convenio marco entre la Federación Española de Municipios y Provincial y el Consejo General del Notariado y, por lo tanto, en ese sentido no hay ni mayores gravámenes para los vecinos ni penaliza ninguna transacción más que lo que puedan establecerse en las ordenanzas municipales.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación mediante actualización de las tarifas por IPC, de conformidad con el texto que se anexa, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos que se anexan.

Se incrementan las respectivas tarifas en un en un 3,4 % respecto de las vigentes en la actualidad , equivalente al incremento del IPC desde septiembre 2011 hasta septiembre 2012 de las siguientes tributos:

B/ IMPUESTOS

Nº 1	VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
-------------	--------------------------------

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se sustituye: EXENCIONES por EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

En el ART 5.3:

Donde dice: ... cuando recaigan sobre la vivienda destinada a domicilio habitual de la persona fallecida gozaran de una bonificación del 95 por 100.....

Se sustituye por: ... cuando recaigan sobre la vivienda destinada a domicilio habitual y siempre que en el mismo figure empadronada la persona fallecida, gozaran de una bonificación del 95 por 100.....

SEGUNDO- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios durante un mínimo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia con el fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en el supuesto de no presentarse reclamaciones la aprobación provisional devendrá automáticamente en aprobación definitiva, entrando en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.”

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que no hay tasas nuevas, ni precios nuevos. Sube entre el 2,89% y el 3,4% que es el IPC o por debajo del IPC. No les gusta que suban los impuestos pero considera que hay que subirles, puntualiza al Sr. Alcalde que así es como se suben no como el IBI del año pasado. Votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que si bien la propuesta de este año solo incluye la subida del IPC de los impuestos relacionados con los vehículos y de este modo pudiera parecer una subida razonable y progresiva, detrás se esconde la desproporcionada subida del año pasado del IBI y de la Plusvalía.

No puede entender el incremento del año pasado, el 50% por parte municipal y el 15% adicional por otras administraciones del Estado, es un total de un 65%, que es poco menos que escandaloso con la que está cayendo.

Tampoco pueden asimilar que si se pretendía recaudar el 50% y con las imposiciones estatales han recaudado un 15% más, por qué este año no se baja. Apelar, una vez más, al art. 31 de la Constitución reclamando que propongan tributos en los que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que en ningún caso tendrá alcance confiscatorio como, a su entender, es lo que se plantea sin corregir errores pasados.

Ruegan aumenten los tributos gradualmente y no incaute los bienes como imponiendo

penas o castigos que sirvan para cubrir ciertos desordenes económicos.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, solicita se le aclare de los seis impuestos que tramita este Ayuntamiento solo se sube el de vehículos de tracción mecánica, el IAE no se sube, la Plusvalía tampoco, entiende porque no se sube el IBI, las contribuciones especiales no se suben y el ICIO tampoco. Pregunta qué criterios se han seguido para subir sólo el impuesto que grava los vehículos de tracción mecánica y no el resto.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que el único impuesto que se ve modificado es el de vehículos de tracción mecánica que se ajusta al IPC con un 3,4% y se cambia el párrafo de las exenciones y bonificaciones en el IBI exigiendo que la persona fallecida esté empadronada en la vivienda además de ser su residencia habitual.

En cuanto al resto de apreciaciones que se hacen indica que el año pasado era el año pasado y este año es este año. Esta de acuerdo en que a veces hay que subir las cosas de forma gradual pero cuando en más de dieciséis años no se ha tocado un impuesto, a veces la gradualidad cuando se quiere coger ya no hay tiempo para ello.

Sin entrar en más valoración indica que lo que se trae aquí es la adecuación de los impuestos al año 2013. Votarán afirmativamente.

El **Sr. Alcalde** pretendiendo puntualizar y aclarar las dudas al Sr. Concejal de IU, le sugiere que analice que el resto de impuestos que no son el de vehículos de tracción mecánica, tienen que ver que, o bien se repercuten o cargan en función del presupuesto correspondiente, o bien en función del valor, valor que ya viene fijado en la transmisión de los terrenos o bien, como en el caso del IBI, a través de la ponencia correspondiente. Solamente el valor que sobre los vehículos de tracción mecánica es sobre el que han entendido habría de aplicarse la correspondiente actualización del IPC. El resto vienen ya fijado o bien por los presupuestos o bien por las ponencias técnicas correspondientes o bien, por incluso, lo que es el valor de la transacción que se realiza.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, del PP, indica que los impuestos hay que subirles aunque fastidia el tener que pagarles. Si hay que subir el IPC se sube y más teniendo en cuenta que hace pocos días han aprobado una liquidación que era como era, por lo que hay que ajustar los gastos del municipio a los ingresos. Votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, considera que ya ha justificado convenientemente su voto en contra.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que su grupo siempre ha estado a favor de subir el IPC interanual, también están a favor de que se suba el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Según ha comentado el Sr. Alcalde la subida del resto de impuesto viene ya fijada por los presupuestos que se aprueben en su momento, se pregunta si eso no ocurría el año pasado, cree recordar que alguno de estos impuestos también se subieron. En cualquier caso como sí que están convencidos de que los impuestos al igual que las tasas hay que subirlos, pero hay que subirlos el IPC no como ocurrió el año pasado, votará a favor.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE; PP e IUCL), y 1 en contra (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación mediante actualización de las tarifas por IPC, de conformidad con el texto que se anexa, de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas relacionadas en el citado Anexo.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

ANEXO I

Se incrementan las respectivas tarifas en un en un 3,4 % respecto de las vigentes en la actualidad, equivalente al incremento del IPC desde septiembre 2011 hasta septiembre 2012 de las siguientes tributos:

A/ TASAS

Nº 1	Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras:
Nº 2	Concesión de Licencia Ambiental
Nº 3	Expedición de Documentos
Nº 4	Retirada Vehículos Vía Pública
Nº 5	Licencias Urbanísticas
Nº 7	Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos, con finalidad lucrativa.
Nº 8	Instalación de Quioscos o Casetas de Venta en Terrenos de Dominio Público.
Nº 9	Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Publica para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
Nº 10	Ocupación de terrenos de uso publico local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (Contenedores Y Asimilados).
Nº 11	Tendidos, tuberías, galería para la conducción de energía eléctrica, etc.

Nº 12	Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
Nº 14	Por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.
Nº 16	Servicio de Mercado Municipal de Abastos
Nº 17	Cementerio Municipal
Nº 18	Celebración de Matrimonios Civiles por miembros de la Corporación Municipal.
Nº 20	Tasa por Servicios Urbanísticos.
Nº 21	Inscripción en Pruebas Selectivas de Personal.
Nº 22	Prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música.
Nº 24	Aprovechamiento de los Pastos pertenecientes al Organismo Autónomo Parques Nacionales de las Matas de Matabueyes, Navalrincon, el Parque y el Bosquecillo, en el Monte de U.P. Nº 1 del Catalogo de Segovia "Matas de Valsaín", para su aplicación a los ganados de los vecinos del Termino Municipal del Real Sitio de San Ildefonso

ANEXO II

Se incrementan las respectivas tarifas en un en 85% (2,890%) del IPC respecto de las vigentes en la actualidad de los siguientes tributos:

A/ TASAS

Nº 25	Prestación de los Servicios del Ciclo Integral del Agua
--------------	---

ANEXO III

MODIFICACIÓN DEL TEXTO Y TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)

Art. 2.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal de prestación de los servicios o actividades deportivas realizadas por este Ayuntamiento o por el uso de sus instalaciones, pabellones deportivos, aulas, campos de fútbol, piscinas, pistas de tenis, pistas de padel, galería de tiro con arco y gimnasio.

2.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en el Artículo 7.

Art. 7.- TARIFAS

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes epígrafes:

(Los precios públicos expuestos en este artículo llevan incluido, en su caso, el I.V.A. correspondiente)

Tarifa 1ª) PISCINAS MUNICIPALES.**A) PISCINAS DE TEMPORADA (época estival)**

- **Por entrada personal al recinto de Piscinas Municipales. (1 sólo acceso):**

USUARIOS	LABORABLES (lunes a viernes)	FESTIVOS + sábados y domingos
1.- NIÑOS (De 0 a 4 años)	Gratuito	Gratuito
2.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	1,66 Euros	2,04 Euros
3.- JOVEN (De 15 a 29 años)	2,31 Euros	2,70 Euros
4.-ADULTOS (De 30 a 64 años)	2,95 Euros	3,82 Euros
5.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad	1,66 Euros	2,04 Euros

- **Abonos especiales de temporada:**

Abonos de temporada individuales:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	45,60 Euros	54,74 Euros
2.- JÓVEN (De 15 a 29 años)	79,82 Euros	95,8 Euros
3.- ADULTOS (De 30 a 64 años)	91,25 Euros	109,48 Euros
4.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad.	45,6 Euros	54,74 Euros

Abonos de temporada familiares:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- Matrimonio sin hijos.	136,85 Euros	164,23 Euros
2.- Matrimonio + 1 hijo.	171,08 Euros	205,28 Euros
3.- Matrimonio + 2 hijos.	193,88 Euros	232,65 Euros
4.- Matrimonio + 3 o más hijos.	207,56 Euros	249,07 Euros

B) PISCINA CLIMATIZADA.

- Entradas Puntuales (1 solo acceso)**

USUARIOS	PRECIOS
1.- NIÑOS (De 0 a 4 años)	Gratuito
2.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	2,29 Euros
3.- JOVEN (De 15 a 29 años)	2,86 Euros
4.-ADULTOS (De 30 a 64 años)	3,41 Euros
5.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad	2,29 Euros

- Abonos mensuales:**

Individuales:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- NIÑOS (De 5 a 14 años)	18,25 Euros	21,89 Euros
2.- JÓVEN (De 15 a 29 años)	31,93 Euros	38,32 Euros
3.- ADULTOS (De 30 a 64 años)	36,49 Euros	43,79 Euros
4.- MAYORES de 65 años y personas con discapacidad.	18,25 Euros	21,89 Euros

Familiares:

USUARIOS	Empadronados	No empadronados
1.- Matrimonio sin hijos.	54,74 Euros	65,69 Euros

2.- Matrimonio + 1 hijo.	68,43 Euros	82,11 Euros
3.- Matrimonio + 2 hijos.	77,54 Euros	93,06 Euros
4.- Matrimonio + 3 o más hijos.	83,02 Euros	99,62 Euros

LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ABONADO GENERAL DE LAS INSTALACIONES, que dará derecho a:

- Uso ilimitado de piscinas climatizadas
- Uso ilimitado de piscinas de verano
- Uso ilimitado de gimnasio
- Uso ilimitado de jacuzzi
- Descuento del 50 % en todas las actividades dirigidas en las piscinas
- Descuento del 50 % en alquiler de pistas de tenis
- Preferencia de inscripción en actividades dirigidas en las piscinas
- Preferencia de inscripción en reserva de pistas de tenis (48 horas en lugar de 24)
- El uso de los abonos es personal e intransferible.

• Emisión de la tarjeta magnética:

Empadronados	No empadronados
1,14 Euros	1,37 Euros

• Matrícula:

USUARIOS	1ª matrícula	2ª y sucesivas matrículas EMPADRONADOS	2ª y sucesivas matrículas NO EMPADRONADOS
ABONADOS INDIVIDUALES.	GRATUITA	102,63 Euros	123,17 Euros
ABONADOS FAMILIARES.	GRATUITA	136,85 Euros	164,23 Euros

La primera vez que se solicite el abono individual o familiar no se abonará el importe de la matrícula. Este importe se aplicará en el caso de segundas o sucesivas matrículas cuando el abonado haya permanecido de baja de su condición de abonado durante un periodo inferior a 4 meses. En el caso de periodos de baja por plazo superior a cuatro meses la matrícula será gratuita.

- Otros precios:**

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Alquiler de calle completa (45 minutos) (Máximo 10 personas / calle)	20,52 Euros	24,65 Euros
Alquiler piscina completa (1 hora)	182,47 Euros	218,97 Euros

- GIMNASIO PISCINA CLIMATIZADA.**
(Entradas puntuales)

Adultos (de 30 a 64 años)	3,41 Euros
Jóvenes (de 18 a 29 años)	2,86 Euros
Mayores de 65 y discapacitados	2,29 Euros

Tarifa 2ª) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA GRANJA Y DE VALSAIN, AULAS POLIVALENTES Y SAUNA.

Las tarifas de la Tasa, por utilización de la pista y sauna del polideportivo de la Granja y la pista y aulas del polideportivo de Valsain, serán las siguientes:

A) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA GRANJA.

- Pista polideportiva:**

Edad Senior, una hora de uso:

		PISTA COMPLETA	2/3 DE PISTA	1/3 DE PISTA
LOCAL	FEDERADO	9,69 Euros	6,46 Euros	3,22 Euros
	NO FEDERADO	16,19 Euros	10,81 Euros	5,38 Euros
NO LOCAL	FEDERADO	43,33 Euros	28,88 Euros	14,45 Euros
	NO FEDERADO	54,74 Euros	36,49 Euros	18,25 Euros
LUZ		6,30 Euros	4,21 Euros	2,11 Euros

Edad Juvenil (hasta 18 años), una hora de uso:

	PISTA COMPLETA	2/3 DE PISTA	1/3 DE PISTA
LOCAL	3,06 Euros	2,04 Euros	1,03 Euros
NO LOCAL	5,69 Euros	3,80 Euros	1,89 Euros
LUZ	6,30 Euros	4,21 Euros	2,11 Euros

En partidos oficiales que excedan la hora de utilización se aplicará la tasa proporcionalmente al tiempo empleado.

- Por utilización del servicio de Sauna:

Individual: 3,70 Euros/Hora.

Equipo: 12,50 Euros/hora.

(EN ESTOS PRECIOS VA INCLUIDO EL IVA.)

B) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VALSAIN.

- Pista polideportiva:

Todos los deportes **menos** juegos de pelota, una hora de uso.

Edad Senior:

		PISTA COMPLET A
LOCAL	FEDERADO	9,69 Euros
	NO FEDERADO	16,19 Euros
NO LOCAL	FEDERADO	43,33 Euros
	NO FEDERADO	54,74 Euros
LUZ		6,30 Euros

Edad Juvenil (hasta 18 años):

	PISTA COMPLETA
LOCAL	3,06 Euros
NO LOCAL	5,69 Euros
LUZ	6,30 Euros

- **Juegos de pelota**, máximo cuatro usuarios, una hora de uso.

Edad Senior:

LOCAL	8,54 Euros
NO LOCAL	17,11 Euros
LUZ	6,30 Euros

Edad Juvenil (hasta 18 años):

LOCAL	5,14 Euros
NO LOCAL	10,26 Euros
LUZ	6,30 Euros

En partidos oficiales que excedan de la hora de utilización se aplicará la tasa proporcionalmente al tiempo empleado.

- Por utilización de las aulas del polideportivo de Valsain.
 - Actividades municipales: Gratuita.
 - Actividades organizadas o promovidas por asociaciones locales sin ánimo de lucro: Sujeta a convenio.
 - Otras actividades organizadas por asociaciones o particulares en las que se cobra al usuario una cuota: 6,85 Euros/hora.
- En el caso de no locales, la tarifa se incrementará en un 100%.
Si una actividad demandará muchas horas, el Ayuntamiento podrá limitar el número de horas con el fin de que otras actividades puedan desarrollarse en las aulas.

Tarifa 3ª).- PISTAS DE TENIS Y PADEL:

Por utilización de las pistas de tenis y padel por un máximo de cuatro personas simultáneamente. Al exceso de usuarios autorizados se les aplicará la tasa de forma proporcional.

Pistas de tenis.**A).- EDAD SENIOR:**

USUARIOS	SIN LUZ	CON LUZ	BONOS DE 10 HORAS (**)
Clubes locales (*)	3,41 Euros/h.	4,82 Euros/h.	25,77 Euros.
General locales	3,99 Euros/h.	5,38 Euros/h.	36,49 Euros.
General no locales	4,48 Euros/h.	5,88 Euros/h.	42,58 Euros.

B).- HASTA EDAD JUVENIL (18 años):

USUARIOS	SIN LUZ	CON LUZ	BONOS DE 10 HORAS (**)
General locales	1,94 Euros/h.	3,34 Euros/h.	17,11 Euros.
General no locales	2,80 Euros/h.	4,20 Euros/h.	25,77 Euros.

(*) Será necesario presentar identificación de ser socio del Club.

(**) En los bonos esta incluida la luz, que se encenderá según el criterio de la persona encargada de la instalación deportiva.

La validez del bono será de seis meses desde la fecha de expedición.

Pistas de padel.**A).- EDAD SENIOR:**

USUARIOS	PISTA DE PADEL NO CUBIERTA			PISTA DE PADEL CUBIERTA		
	SIN LUZ	CON LUZ	BONOS DE 10 HORAS (**)	SIN LUZ	CON LUZ	BONOS DE 10 HORAS (**)
Clubes locales (*)	4,48 Euros/h.	6,73 Euros/h.	44,82 euros/h.	5,60 Euros/h.	7,84 Euros/h.	56,02 Euros/h.
General locales	5,60 Euros/h.	7,84 Euros/h.	56,02 Euros/h.	7,84 Euros/h.	10,08 Euros/h.	78,42 Euros/h.
General no locales	11,20 Euros/h.	15,68 Euros/h.	112,03 Euros/h.	15,68 Euros/h.	20,17 Euros/h.	156,85 Euros/h.

B).- HASTA EDAD JUVENIL (18 años):

USUARIOS	PISTA DE PADEL NO CUBIERTA			PISTA DE PADEL CUBIERTA		
	SIN LUZ	CON LUZ	BONOS DE 10 HORAS (**)	SIN LUZ	CON LUZ	BONOS DE 10 HORAS (**)
General locales	3,09 Euros/h.	5,32 Euros/h.	30,25 Euros/h.	4,20 Euros/h.	6,44 Euros/h.	41,45 Euros/h.
General no locales	6,16 Euros/h.	10,65 Euros/h.	60,50 Euros/h.	8,40 Euros/h.	12,89 Euros/h.	82,91 Euros/h.

(*) Será necesario presentar identificación de ser socio del Club.

(**) En los bonos esta incluida la luz, que se encenderá según el criterio de la persona encargada de la instalación deportiva.

La validez del bono será de seis meses desde la fecha de expedición.

Tarifa 4ª.- CAMPOS DE FÚTBOL**A) CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL:**

1.- Edad Senior, una hora de uso:

	CAMPO COMPLETO		MEDIO CAMPO	
	FEDERADOS	NO FEDERADOS	FEDERADOS	NO FEDERADOS
LOCALES	27,37 Euros	31,93 Euros	17,11 Euros	17,11 Euros
NO LOCALES	61,59 Euros	114,05 Euros	34,22 Euros	68,43 Euros
LUZ	9,14 Euros	9,14 Euros	4,56 Euros	4,56 Euros

2.- Hasta Edad Juvenil (18 años), una hora de uso:

	CAMPO COMPLETO	MEDIO CAMPO
LOCALES	9,14 Euros	5,69 Euros
NO LOCALES	18,25 Euros	11,42 Euros
LUZ	8,15 Euros	4,56 Euros

En partidos oficiales que excedan de la hora de utilización se aplicará la tasa proporcionalmente al tiempo empleado.

B) CAMPO DE HIERBA NATURAL:

(Una hora de uso)
▪ Equipos locales: 114,05 Euros.
▪ No locales: 228,10 Euros.

Tarifa 5ª.- GALERÍA DE TIRO CON ARCO

Para utilizar esta instalación deportiva el usuario deberá poseer la ficha federativa en vigor y ser mayor de edad. Simultáneamente no podrá haber más de cuatro tiradores en la galería.

USUARIO	GALERÍA COMPLETA
Club local	6,73 euros/h.
General local	11,20 euros/h.
General no local	28,01 euros/h.

Tarifa 6ª).- CURSOS.

A) CURSOS DE NATACIÓN:

- Cursos de natación intensivos mensuales (temporada estival)

	IMPORTE MENSUAL Para cursillistas NO ABONADOS a la piscina	IMPORTE MENSUAL Para cursillistas ABONADOS a la piscina
Cursos de adultos (>14 años) (curso intensivo de 5 días/semana)	45,60 Euros	22,81Euros
Cursos de niños (de 6 a 14 años) (curso intensivo de 5 días/semana)	45,60 Euros	22,81 Euros
Natación preescolar (de 3 a 5 años) (curso intensivo de 5 días/semana)	68,43 Euros	34,22 Euros

- Cursos de natación mensuales.

CURSOS DE NATACIÓN MENSUALES	NATACIÓN PREESCOLAR (4-5 AÑOS) Y TERAPÉUTICA		NATACIÓN INFANTIL (6 A 14 AÑOS)		NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS (>14 años)		NATACIÓN MAYORES DE 65 AÑOS	
	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO
Curso de 3 días/semana	22,81 Euros	45,60 Euros	17,11 Euros	34,22 Euros	17,11 Euros	34,22 Euros	11,42 Euros	22,81 Euros
Curso de 2 días/semana	17,11 Euros	34,22 Euros	11,42 Euros	22,81 Euros	11,42 Euros	22,81 Euros		
Curso de 1 día/semana	11,42 Euros	22,81 Euros	8,54 Euros	17,11 Euros	8,54 Euros	17,11 Euros		

CURSOS DE NATACIÓN MENSUALES	ACUAEROBIC		EMBARAZADAS		NATACIÓN PARA BEBÉS	
	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO	ABONADO	NO ABONADO
Curso de 3 días/semana	17,11 Euros	34,22 Euros				
Curso de 2 días/semana			22,81 Euros	45,60 Euros		
Curso de 1 día/semana			17,11 Euros	34,22 Euros	11,42 Euros	22,81 Euros

B) ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, de octubre a mayo:

- Alumnos inscritos en las Escuelas de ajedrez, baloncesto, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica, deportes de montaña, polideportivas, tenis, judo, frontenis y taekwondo .

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Anuales por deporte y niño	40 Euros/anuales	80 Euros/anuales
Anuales por deporte y niño (varios hermanos participantes)	34 Euros/anuales	74 Euros/anuales
Anuales por deporte y niño (varios deportes)	34 Euros/anuales	74 Euros/anuales

- Alumnos inscritos en las Escuelas Deportivas Municipales de psicomotricidad y corta de troncos:

12 Euros por alumno/mes (si no tienen ningún hermano participando en las Escuelas Deportivas Municipales) y 24 euros por alumno/mes alumnos no empadronados
9 Euros por alumno/mes (si tienen algún hermano participando en las Escuelas Deportivas Municipales) y 18 euros por alumno/mes para alumnos no empadronados

- Alumnos inscritos en la Escuela Municipal de Hípica: 30 Euros por alumno/mes (sólo empadronados)

C) DEPORTE SOCIAL, de octubre a mayo:

ACTIVIDADES (2 horas /semana)	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Actividad física para mayores	Gratuito	Gratuito
Actividad física para personas con discapacidad	Gratuito	Gratuito
Gimnasia de mantenimiento	90 Euros/curso completo	180 Euros/curso completo
Aerobic	90 Euros/curso completo	180 Euros/curso completo
Yoga	90 Euros/curso completo	180 Euros/curso completo
Pilates	90 Euros/curso completo	180 Euros/curso completo

Los empadronados podrán pagar la cuota de forma fraccionada, de la siguiente manera:

- Octubre, noviembre y diciembre: 40 euros antes del 31 de agosto.
- Enero, febrero, marzo, abril y mayo: 50 euros antes del 31 de diciembre.

Los No empadronados:

- Pago único de 180 Euros/curso completo.

D) CURSOS DE TENIS Y PADEL:

Cursos quincenales en verano (julio, agosto y septiembre)

Para niños y jóvenes menores de 16 años.

Opción A: 28 euros/quincena. Grupo de 4 o 5 niños.

Opción B: 22 euros/quincena. Grupo de 10,9,8,7 o 6 niños.

Para adultos.

Opción A: 28 euros/quincena. Grupo de 4 o 5 adultos en una pista.

Opción B: 18 euros/quincena. Grupo de 8,7 o 6 adultos en dos pistas.

Cursos trimestrales en invierno (1^{er} trimestre: octubre, noviembre y diciembre. 2^o trimestre: enero, febrero y marzo. 3^{er} trimestre: abril, mayo y junio)

Sólo para adultos:

Una hora a la semana:

Opción A: 84 euros/trimestre. Grupo de 4 ó 5 adultos en una pista.

Opción B: 54 euros/trimestre. Grupo de 8,7 ó 6 adultos en dos pistas.

NO empadronados el doble de las cuotas anteriores.

Dos horas a la semana:

Opción A: 168 euros/trimestre. Grupo de 4 ó 5 adultos en una pista.

Opción B: 108 euros/trimestre. Grupo de 8,7 ó 6 adultos en dos pistas.

NO empadronados el doble de las cuotas anteriores

Tarifa 7ª).- NORMAS DE GESTIÓN Y PRECIOS

1.- En los entrenamientos el número máximo de participantes por equipo en las pistas polideportivas de La Granja y Valsaín será de 40, 25 o 15 personas simultáneamente, según se trate de pista entera, 2/3, 1/3 de la pista, respectivamente. Al exceso de usuarios autorizados se les aplicará la Tasa de forma proporcional.

2.- La Tasa será de aplicación, tal y como se recoge, por la edad, competición y procedencia, empleándose la tarifa más elevada cuando los practicantes no correspondan al mismo grupo.

3.- La Tasa por explotación de publicidad, por parte de los equipos usuarios, será por partido, de 4'73 Euros IVA incluido por cada 10 m².

4.- La Tasa por utilización especial de los cuartos y locales de las instalaciones deportivas municipales, queda fijado en 236,08 Euros/año, IVA incluido.

5.- La Tasa por utilización de los Pabellones Polideportivos Municipales y campos de fútbol, para acontecimientos que requieran una instalación especial en cancha o gradas, queda fijado en 1459,2 Euros IVA incluido, por un máximo de seis horas de utilización y 196,26 Euros IVA incluido, por cada hora que exceda de dicho límite temporal. Estos precios no incluyen el enganche y consumo de luz.

6.- Cuando la actividad deportiva motivo del uso de la instalación incluya el cobro por parte del organizador de la correspondiente entrada a los espectadores al recinto, deberán

abonar, además de la Tasa, la cantidad de 15,25 Euros para los Clubes locales y 30,4 Euros para los Clubes no locales, IVA incluido, que no incluye el consumo de luz.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS..... ETC

Se añade:

EPIGRAFE 4.-, Barracas, Casetas de Venta, puestos en Ferias y Fiestas, Espectáculos, Instalaciones de Atracciones o Recreo y análogos.

Ocupaciones en el núcleo de la Granja

Por m²: 5,50 € por día de ocupación

Ocupaciones en el núcleo de Valsaín

De 1 a 10 m² de ocupación : 2,50 € por m² y día
Mas de 10 m² de ocupación 5,50 € por m² y día

No se aplicaran la presentes tarifas cuando la ocupación se saque a licitación publica.

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE MUSICA:

En CONDICIONES ESPECIALES: Se modifica el texto : 2º Instrumento 50% de descuento por el texto 2º Instrumento y Danza

Se modifica el Texto: VARIOS MIEMBROS DE LA FAMILIA por el texto: VARIOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR , Definiendo UNIDAD FAMILIAR a efectos de esta Ordenanza, como la formada por el padre, la madre, y los hermanos solteros menores de 25 años que estén empadronados en el mismo domicilio.

Artículo 3º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se propone la supresión de la tarifa correspondiente a Residentes.

Se propone la supresión del siguiente apartado:

Asistencia de más 3 años al aula	Los alumnos que residentes o sin vínculo con el Municipio se equiparán al empadronado.
----------------------------------	--

Los descuentos por más de una asignatura instrumental y varios miembros de la unidad familiar son incompatibles entre sí y operaran previa solicitud del interesado, iniciándose al mes siguiente de la presentación de dicha solicitud.

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL TRAS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA DE 12 DE JULIO DE 2012.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1.a) del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo del dominio público local de las empresas operadoras en el municipio de los servicios de telefonía móvil, conforme al régimen y a las tarifas o cuotas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTICULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de Bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, que, siendo operadores de los sectores o mercados de TELEFONÍA MÓVIL debidamente autorizados por la Administración, utilicen de cualquier modo el dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengán disfrutando de dichos beneficios y que afecten en cualquier forma al suelo, subsuelo o vuelo de dicho dominio público local. Los elementos tributarios tendrán en cuenta especialmente el aprovechamiento especial que hacen del vuelo del dominio público, por el tránsito de las ondas, se usen o no infraestructuras fijas o redes, propias o ajenas para completar las comunicaciones no sólo entre aparatos móviles sino entre éstos y hijos y viceversa.

ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible de la tasa consiste en el aprovechamiento especial, que en el desarrollo de su actividad hacen los sujetos pasivos, las empresas explotadores de servicios de TELEFONÍA MÓVIL en el territorio municipal, para el desarrollo de su actividad cuyo soporte material a través del cual tiene lugar la comunicación es el propio espacio y

concretamente en la atmósfera terrestre, el aire, utilizándose como fuente de información la emisión de las ONDAS RADIOELÉCTRICAS que transitan por ello por el vuelo del dominio público municipal, y siempre que cuenten en el municipio con abonados, y con independencia de la titularidad de las redes fijas o cables que pudieran utilizar si las hubiere, y de quien fueren, usadas como receptores o emisores o interconexiones, para posibilitar el uso de las comunicaciones, por cualquier clase de título, o modalidad que afecten u operen con abonados en el municipio o de otros.

La tasa regulada en esta ordenanza, es compatible con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con otras tasas que tengan establecidas, o pueda establecer otras Administraciones Públicas, y el Ayuntamiento, por prestación de servicios o realización de actividades de competencia local.

También es compatible con las que, con carácter puntual o periódico, puedan acreditarse como consecuencia de la cesión de uso de infraestructuras especialmente destinadas o habilitadas por el Ayuntamiento por alojar redes o instalaciones de servicio.

ARTÍCULO 3º. SUJETO PASIVO:

Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las empresas explotadoras o prestadoras de servicios de TELEFONÍA MÓVIL y otras análogas que disponiendo o no de redes o instalaciones fijas y propias, hagan posible la comunicación de la telefonía móvil, mediante el sistema de ondas radioeléctricas, las cuales, así como las comunicaciones posibilitadas con ese sistema de comunicación, transcurran total o parcialmente por el vuelo del dominio público local, con independencia de precisar de infraestructuras fijas, sean o no titulares de las mismas, para las conexiones de unas operadoras con otras, de sus redes o las instalaciones, como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas; por ello se considera indiferente el hecho de que para la intercomunicación móvil-fijo o fijo-móvil, técnicamente sea necesario el uso de infraestructuras fijas, antenas, cables aéreos o subterráneos, dado que el hecho imponible nace por el tránsito de las ondas indicadas que son emitidas desde terminales o recibidas por los mismos, provengan de donde provengan y a través de una infraestructuras fija o no; asimismo quedarán obligadas al pago las empresas, entidades o administraciones que prestan servicios de telefonía móvil o exploten una red de comunicación para ello en el mercado, de acuerdo con lo que prevé la Ley 32/2003 de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4º. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

1. La Base Imponible vendrá determinada por la cuantificación y fijación del aprovechamiento especial del dominio público local, de los servicios de telefonía móvil, y para el cálculo a que obliga el art. 24 apartado a) “con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público....” y sigue.... “las ordenanzas podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada”, y se ha estimado adecuado conforme al Estudio Técnico-Jurídico-Económico o memoria que

precede a esta Ordenanza, contemplada en el artículo 25 del TRLHL, a partir de lo siguiente:

- A) Determinar la parte del dominio público que constituye para estas empresas la "utilidad" derivada de la ocupación de aquel para su aprovechamiento.
- B) Determinado el mismo, mediante los criterios y parámetros que se justifican en el Estudio Técnico-Jurídico-Económico, hallar el "valor de mercado" que tal utilidad tendría como si la misma fuera privada.

En todo caso para hallar el valor de la utilidad, se tendrá en cuenta que por tratarse de telefonía móvil, la ocupación que la misma puede producir es el calculado para las ondas radioeléctricas y su conformación técnica, y que partiendo del valor del suelo, el importe será aplicado al vuelo por el que transcurren las ondas del sistema de telefonía móvil, según la siguiente fórmula:

$$BI = SG \times VSRM$$

Donde:

- SG: es igual a la superficie del suelo del dominio público a gravar.
- VSRM: es el valor de mercado del suelo del dominio público.

La superficie del suelo será la extensión solo de lo que constituya el Dominio Público Local en el caso de que sea conocido de forma exacta, o bien, mediante la aplicación de los parámetros nacionales aplicados proporcionalmente a la extensión del municipio relativa a las extensiones de Montes de Utilidad Pública, calles, caminos, prados, fuentes, parques naturales, zonas públicas protegidas, etc.

- C) Dicho importe constituiría la BASE IMPONIBLE de la Tasa.

CUOTA TRIBUTARIA (CT):

Será el resultado de aplicar el tipo o porcentaje del 5% a la Base Imponible partiendo de una CUOTA O TARIFA BÁSICA FINAL MODERADA, que lo es por la aplicación de un coeficiente minorador (CN) del 2% de la propia Cuota Tributaria para el caso de que las operadoras no declaren quien sea la que presta sus redes o infraestructuras fijas a otras, en cuyo caso tal coeficiente sólo se aplicaría a quien acreditara lo anterior, y se obtendrá la cuota tributaria final, siguiendo la siguiente fórmula:

$$CUOTA TRIBUTARIA = BI - CN \times \text{Tipo Impositivo}$$

Donde:

- BI= Base Imponible
- CN= Coeficiente Nivelador

DEUDA TRIBUTARIA O TARIFA BÁSICA FINAL = CT x PH

Donde:

- CT: Cuota tributaria
- PH: Parámetro por habitante

DEUDA TRIBUTARIA POR OPERADOR: TBFx Tx CM

Donde:

- TBF: Tarifa básica final
- T: Temporalidad del aprovechamiento del dominio público expresado en años o fracción trimestral de año (1, 0,25, 0,5 ó 0,75, según se trate de todo el año ó 1, 2 ó 3 trimestres, respectivamente.
- CM: Cuota de mercado de las diferentes compañías operadoras de telefonía móvil en el municipio conforme a lo que periódicamente establezca la Comisión u Organismo competente en esta materia.

ARTÍCULO 5º. OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o utilidades del dominio público local, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o aun careciendo de ella en el momento de la autorización o concesión administrativa por quien proceda.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos o utilidades privativas ya autorizados, aunque no cuenten con licencia municipal, y sin perjuicio de su regularización por el sujeto pasivo o titular de la actividad, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.
- c) En aquellos supuestos en que el aprovechamiento especial a que hace referencia el artículo 1 de esta ordenanza no requiera una nueva licencia o autorización expresa municipal, desde el momento en que se ha iniciado el aprovechamiento mencionado entendiéndose por tal en el momento en que se inicia la prestación del servicio a los ciudadanos que lo solicitan.

ARTICULO 6º. RÉGIMEN DE CUANTIFICACIÓN

A fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, así como si son los titulares o no de redes o infraestructuras fijas, a los efectos del coeficiente de minoración, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza habrán de presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de móvil, Internet, interconexión, alquiler de circuitos, banda ancha, y otros servicios, así como si son titulares

de redes o infraestructuras fijas que utilicen los demás operadores y la cuantía percibida de éstos por aquella en forma de peaje o similar o el porcentaje que les suponga de ingresos en el municipio. La falta de declaración de los interesados dentro del término indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio como se dijo más arriba así como del número de teléfonos móviles calculados en el municipio teniendo en cuenta al número de habitantes y el número total de móviles en España según datos oficiales y cálculos que salvo prueba en contrario se tendrán por válidos.

ARTICULO 7º. NORMAS DE GESTIÓN Y RÉGIMEN DE INGRESO

1.- La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación. También se exigirá mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a los elementos y demás para hallar las cuotas tributarias.

La autoliquidación se realizará de la siguiente forma:

a) Se adjuntará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa.

Alternativamente, se pueden presentar en el Servicio Municipal competente los elementos de la declaración al objeto que el funcionario municipal competente presta la asistencia necesaria para determinar la deuda.

b) Se expedirá un abonaré al interesado, al objeto que pueda satisfacer la cuota en aquel momento, o en el plazo de diez días, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

c) El Ayuntamiento comprobará el contenido de la declaración y practicará la liquidación definitiva, que se notificará a los interesados a los efectos pertinentes.

2.- Cuando se hayan suscrito convenios con representantes de los interesados o los propios sujetos pasivos según lo previsto en esta ordenanza, las declaraciones de inicio del aprovechamiento especial o utilización privativa o de las variaciones de los elementos tributarios, así como el ingreso de la tasa, se realizarán según convenio.

3.- De no ser así, el Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que será ingresada tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se hará de acuerdo con la liquidación a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior y de no disponer de datos al ser girados, ésta se considerará a cuenta de su regularización.

b) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones anuales o trimestrales, según acuerde y las notificará personalmente a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivos sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, evitándose así con tal notificación

expresa, la relación o padrón que estará en consecuencia implícitamente formado por la relación de operadoras notificadas a disposición de cualquier sujeto pasivo, contribuyente o usuario.

4.- El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario pudiendo establecer el ayuntamiento mediante acuerdo expreso previo y a petición del operador, en tales casos **una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa**, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 apartado 1 de la Ley reguladora.

5.- De la presente Ordenanza y su publicación se dará cuenta a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 2.2. de la Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES DE LAS TASAS.

1.- La notificación de la deuda tributaria en supuestos que se refiere esta Ordenanza se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma, caso de no presentarse, por el propio Ayuntamiento.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, o falta de datos actualizados, se practicará liquidación complementaria.

2.- En los supuestos de estas tasas por aprovechamientos especiales, objeto de esta ordenanza, continuados que tiene carácter periódico, se entenderá notificado personalmente al solicitante el alta en el registro de contribuyentes según los datos obrantes en el Estudio Técnico-Jurídico-Económico previo, entendiéndose en todo caso notificado con la aprobación del mismo y el anuncio de haber sido aprobada la Ordenanza aprobada en base al mismo, tanto de forma inicial cuyo anuncio se publicará en el BOP como su completa publicación también en el mismo, por el carácter de publicidad y público conocimiento que la legislación confiere a este tipo de publicaciones como disposiciones generales que son.

En caso de falta de autoliquidación, el Ayuntamiento notificará año a año a los sujetos pasivos la deuda tributaria o bien de forma trimestral según acuerdo el Ayuntamiento, que en lo sucesivo podrá por tanto llevarlo a cabo tanto de forma trimestral como anual, sin necesidad de notificar la modalidad.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES.

Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento o utilización privativa de los regulados por esta ordenanza, sin la necesaria licencia municipal, caso de ser precisa.

b) La ocupación del dominio público local excediendo los límites fijados en la licencia o autorización administrativa o fuera de lo que constituye el espacio del vuelo de la extensión calculada del dominio público.

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas desde la entrada en vigor de la presente disposición, cuantas ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa aplicable a las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil en el municipio se hallen aprobadas con anterioridad por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación, debiéndose notificar su implantación a la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, a quien se solicitará anualmente las actualizaciones de los elementos y datos tenidos en cuenta en esta ordenanza, para la aplicación de las cuotas a cada operadora de telefonía móvil.

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES DE LAS MTAS DE MATABUEYES, NAVALRINCÓN, EL PARQUE Y EL BOSQUECILLO, EN EL MONTE DE U.P. Nº 1 DEL CATÁLOGO DE SEGOVIA “MATAS DE VALSAÍN”, PARA SU APLICACIÓN A LOS GANADOS DE LOS VECINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO.

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN.

Se añade la última frase al párrafo 2 quedando de la siguiente forma:

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia “que se solicitará del Ayuntamiento durante el mes de junio de cada año”.

Se suprime el párrafo 3º.

SEGUNDO- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios durante un mínimo de 30 días hábiles

contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia con el fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en el supuesto de no presentarse reclamaciones la aprobación provisional devendrá automáticamente en aprobación definitiva, entrando en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia a excepción de la Ordenanza por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA que entrarán en vigor el día 1 de Septiembre de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, se remite a lo manifestado en el punto anterior.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, siguiendo con la misma postura que vienen defendiendo las tasas a diferencia de los impuestos del punto anterior, son tributos que se imponen para disfrute de ciertos servicios o anejos al ejercicio de ciertas actividades, en muchos casos, que tienen ánimo de lucro. En consecuencia deben ser tratados diferencialmente a los impuestos y perseguirán el equilibrio presupuestario, es decir, que los gastos no superen a los ingresos.

Confían que los servicios técnicos municipales hayan calculado convenientemente los costes de las prestaciones que se tributan para que, en la medida de lo posible, no sean deficitarios en conjunto. Esperan y exigen que todos ellos se gestionen convenientemente para que no pase como por ejemplo que la recogida de residuos ganaderos sea un coste cuando existe cierta posibilidad de sea un ingreso reciclándolos en forma de mantillo. Se abstendrán.

D. Nicolás Hervás Domingo, por AIGV, se reitera sobre el incremento que se realiza en estas tasas y en el punto siguiente. Votará a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que lo ideal de un administración pública sería que los ingresos que se realicen por las tasas se cuadren con los gastos. Realmente, a día de hoy, eso es una verdad que cree no la hay en ninguna administración pública.

Para equiparar los precios de los servicios que se ofrecen a los vecinos con el pago de las tasas por los mismos, el incremento tendría que ser muchísimo más alto de lo que es, lo que conllevaría que muchos vecinos del municipio no pudieran percibir los servicios, que sí que pueden recibir en otras grandes ciudades. Aún teniendo la intención de ir cada vez equiparando más los ingresos a los gastos, hoy en día se logrará si consiguen rebajar los gastos de las instalaciones municipales, no aumentando más los ingresos, pero si que se puede intentar, como vienen haciendo desde hace ya mucho tiempo, bajando cada vez más los gastos, ya sean gastos energéticos, gastos de personal, gastos de mantenimiento... intentando optimizar al máximo las instalaciones con las que cuenta este municipio, que

resultan envidiables para otros municipios de alrededor y que esperan y desean que sigan siendo de esa manera.

Por lo tanto, indica que las tasas se tienen que subir, intentando equilibrar los ingresos con los gastos, pero insiste en que es muy complicado en ciertas instalaciones el poder llegar a la equiparación total de ingresos y gastos. Se sigue trabajando para ello y como siempre dicen todas las aportaciones son bienvenidas para poder mantener los servicios y a la vez aproximar los gastos a los ingresos.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, agradece la explicación del Sr. Portavoz del PSOE y entiende que es complicado llegar a ese equilibrio pero considera que hay medidas y vías que posiblemente si no llegan se puedan acercar como por ejemplo como la que ha citado o compartiendo servicios con otros municipios.

El Sr. Alcalde, hace una referencia a la diferencia que hay entre las tasas y los impuestos para su equipo de gobierno. Parten del hecho de que los impuestos se gravan fundamentalmente sobre el derecho, privilegio a la vez, de la propiedad. Sin embargo las tasas son servicios. Servicios que desde su ideología no tienen que buscar la aspiración del equilibrio. No pueden olvidar que el déficit que genera la prestación de servicios en este Ayuntamiento para la satisfacción de los servicios que reciben los vecinos supera el 40% . Sin embargo, esto hace posible que si ese equilibrio no es el objetivo que les mueve al equipo de gobierno, si que es el equilibrio de la búsqueda de la justicia social, si que sea la búsqueda de lo que es la prestación de servicios de calidad a los que tienen derecho los ciudadanos del municipio.

En cambio gravan en los impuestos el año pasado lo que ha sido un trato de favor y de privilegio del que se han beneficiado durante los últimos diecisiete años en donde, precisamente, la no revisión del Impuesto por parte del Ayuntamiento que sí de la ponencia técnica, les ha llevado a tener, no precisamente como hablaba el Sr. Concejel de la Agrupación Independiente, unos tributos justos en igualdad y progresivos, sino unos tributos de los que han beneficiado los ciudadanos de La Granja y de Valsaín durante más de tres lustros y que han intentado actualizar, en la medida de lo posible, en el ejercicio anterior para de esa manera seguir garantizando con gran esfuerzo por parte de los servicios técnicos municipales las prestaciones de servicios que los costes que ellos suponen no se cubren con las tasas que se repercuten.

Por lo tanto, es una cuestión indudablemente ideológica la gestión de los recursos públicos que nada tiene que ver ni con el despilfarro y nada tiene que ver con otras consideraciones que con carácter subjetivo se hayan podido verter a lo largo de las intervenciones en los dos últimos puntos.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE; PP e IUCL), y 1 abstención (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General adoptado en su sesión del pasado día 29 de octubre del 2012, y que dice así:

“Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones que a continuación se indican

- Se incrementan las respectivas tarifas en un 3,4 % respecto de las vigentes en la actualidad, equivalente al incremento del IPC desde septiembre 2011 hasta septiembre 2012 de las siguientes tributos:

C/ PRECIOS PÚBLICOS

Nº 1 PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERIA) “AGAPITO MARAZUELA”.

- Se incrementan las respectivas tarifas en un 85% (2,890%) del IPC respecto de las vigentes en la actualidad de los siguientes tributos:

Nº 2 SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO EN LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITOS EN LAS ACTUALES ZONAS DE APARCAMIENTO DEL PUERTO DE NAVACERRADA EN EL MUNICIPIO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO

Segundo.- Someter el precedente acuerdo a un periodo de información pública de 30 días a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, con la advertencia de que de no presentarse ninguna en el aludido plazo se entenderá definitivamente aprobado la modificación del Reglamento en los términos señalados en el apartado precedente.

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas. a excepción de la Ordenanza por la PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO (GUARDERIA) “AGAPITO MARAZUELA”, que entrarán en vigor el día 1 de Septiembre de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, al igual que en el punto anterior indica que se abstendrán insistiendo en que el equilibrio presupuestario es el único fin de los precios

públicos al igual que las tasas, al margen de ideologías y de justicia social que apoyarán y perseguirán.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, reiterando las palabras del Sr. Alcalde en el punto anterior, en este punto en el que se modifica el precio público de la Escuela Infantil.

Informa que hace aproximadamente un mes tuvieron el Consejo de inicio de curso en el que los trabajadores de la Escuela les enseñaron la programación para este año, posiblemente reconocida por Castilla y León como una de las mejores que se puede llevar a cabo tanto oficiosamente como oficialmente no tardando mucho.

Considera que si se ciñeran solamente al equilibrio económico esa Escuela Infantil estaría cerrada al día de hoy. La Escuela tiene un déficit aproximado de entre ciento diez y ciento veinte mil euros. Ese déficit viene dado porque la gente que allí trabaja cobra y la instalación tiene gasto energético y también se está viendo la posibilidad de ver como se pueden ir acercando esos ingresos a esos gastos. A día de hoy esa es la realidad y a finales de 2012 cuando se hagan las cuentas el déficit estará en torno a los cien mil euros.

El precio público se tiene que ajustar ingresos – gastos, pero el déficit que tiene la Escuela Infantil a día de hoy es el que tiene y las treinta y cuatro familias usuarias de la misma llegan hasta donde llegan, por lo que al año que viene se hablará de otras cifras.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, se sorprende por cuanto ha explicado el Sr. Portavoz del PSOE que desconocía. Consideran inasumible el déficit que arrastra la Escuela Infantil .

El **Sr. Tesorero** aclara que tanto las tasas de Escuela de Deportivas como Escuela de Música entran en vigor en el mes de junio.

El **Sr. Alcalde** en cuanto al déficit que se ha hablado, en el caso de la Escuela Infantil vuelve a ser un criterio ideológico que define que no siendo una competencia municipal y sí, en este caso, un servicio que la Junta de Castilla y León tiene como competencia exclusiva, desde el equipo de gobierno entienden que es un derecho al que tienen que tener acceso los vecinos de La Granja y de Valsaín, y de ahí que la Comunidad y desde su Ayuntamiento se articulen los mecanismos necesarios para garantizar la financiación de la prestación de ese servicio que redunde en beneficio no solamente de la comunidad educativa, sino que redunde sobre todo en beneficio de toda la sociedad de cara al futuro.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE; PP e IUCL), y 1 abstención (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación.

9.- PROPUESTAS DE IU CONTRA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 13/07/2012.

“DON Nicolás Hervás Domingo en representación y como Portavoz del Grupo de IUCyL en el Ayuntamiento de San Ildefonso, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97,3 del R.D. 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación en pleno, la siguiente MOCION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación dirigido por el Partido Popular, están implementando las agresiones más duras conocidas en toda la etapa democrática contra los derechos sociales y laborales de los ciudadanos , con un empeoramiento progresivo de las condiciones de vida de la mayoría de la ciudadanía y en beneficio de una minoría muy exigua numéricamente.

Es indudable que, para imponer un ideario antisocial, antidemocrático, injusto e individualista se está aprovechando de la crisis económica generada por la aplicación de la doctrina ultraliberal que ha llevado a la acumulación de riqueza y al incremento de poder de todos aquellos que se benefician con la especulación y la usura. Ese incremento de poder se ha facilitado gracias a las políticas liberales que han favorecido una economía basada en la especulación , en el fraude fiscal, en una fiscalidad injusta ,en la usura y en la absoluta falta de regulación y control democrático de los agentes financieros.

El Gobierno de la Nación, que sigue los dictados de la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Central Europeo, está imponiendo a la mayoría de la ciudadanía medidas de recorte extremo , **que nunca estuvieron presentes en su programa electoral** y que devuelven a nuestra sociedad a situaciones vividas hace más de cincuenta años atrás.

El último ejemplo ha sido la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, publicado en el BOE el 14 de julio de este año, mediante el cual:

△ Se incide en la fiscalidad más injusta (la indirecta), mediante el aumento del IVA, con lo que se generará más dificultades al comercio y la pequeña y mediana empresa y se reducirá el consumo por la imposibilidad de la ciudadanía de acceder a determinados bienes o servicios.

△ Se reducen las prestaciones por desempleo.

△ Se retrasa hasta los 55 años la edad para el acceso al subsidio por desempleo que hasta ahora se podía cobrar a partir de los 52 años.

△ Se retrasa la aplicación de la Ley de Dependencia y se reduce el presupuesto dedicado a la misma, imponiendo un mayor coste para los dependientes y sus familias, reduciendo las cantidades percibidas por los cuidadores familiares y eliminando las cotizaciones a la Seguridad Social de los nuevos cuidadores familiares.

^ Se continua la tendencia de empeorar las condiciones laborales del personal que trabaja para las administraciones públicas y sus organismos y empresas dependientes, con la suspensión de la paga extraordinaria de navidad, la reducción de los complementos en las bajas por enfermedad y la reducción de los días de libre disposición.

^ Se favorece a los fondos privados de pensiones y grandes multinacionales del seguro, obligando, en su caso, a que los empleados públicos destinen las cantidades retenidas de las pagas extra a planes privados de pensiones o seguros de vida.

^ Se rompe la negociación colectiva en el sector público al imponer medidas que van contra los acuerdos y convenios colectivos firmados.

^ Se vulnera el Pacto de Toledo poniendo en riesgo la sostenibilidad del sistema público de la Seguridad Social a la vez que se prevé la aceleración de la puesta en práctica de las rebajas de las pensiones de jubilación.

^ Se amplía la liberalización de horarios comerciales en claro perjuicio para los pequeños comercios.

^ Se eliminan las ayudas a los compradores de viviendas de protección oficial, dificultando el acceso a la vivienda de las personas con menos ingresos.

Simultáneamente a todo lo anterior se dejan intactos los privilegios de quienes acumulan riqueza y dinero, no se exigen responsabilidades a quienes han provocado y permitido la crisis, se amnistía a los grandes defraudadores y se renuncia a la política fiscal como instrumento de generación de recursos para el mantenimiento de los servicios públicos garantizados por la Constitución Española mediante una equitativa distribución de las cargas impositivas.

Las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación provocan una mayor pobreza para la mayoría de la ciudadanía, en un empeoramiento del conjunto de los servicios públicos (fundamentalmente sanidad, educación y servicios sociales) y en un incremento de las personas desempleadas y de las pequeñas y medianas empresas que cierran, agravando de esta manera la crisis.

Todas estas medidas además se están adoptando **sin el aval de los ciudadanos ya que las mismas no fueron anunciadas en campaña electoral** y además significan un cambio radical del modelo social que hemos construido todos durante muchos años.

La envergadura de los cambios y recortes impuestos, la trascendencia para la vida de los ciudadanos y la repercusión en el futuro de nuestro país, así como la pérdida de soberanía nacional que implican, obligan, a nuestro juicio, al gobierno a convocar un referéndum con el objeto que estas medidas sean votadas y en su caso avaladas, o no, por el pueblo español para dotarlas de una legitimidad de la que hoy carecen .

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente moción mediante la que:

- Se muestra su absoluto rechazo a los recortes adoptados por el Gobierno del Estado e insta al mismo a que se dejen sin efecto las medidas aprobadas mediante el RDL 20/2012, mediante la revocación del mismo.

- Se apoyan las movilizaciones convocadas por los sindicatos y organizaciones ciudadanas en contra de las mismas y en defensa de políticas más justas para la salida de la crisis .
- Se exige al gobierno de la nación la convocatoria de un referéndum sobre las medidas adoptadas y la política económica que se esta practicando con objeto de que la ciudadanía española en un ejercicio de legitimidad democrática se pronuncie sobre las mismas
- Se invita a la población a que participe activamente en los actos convocados en contra de estas medidas .

De esta moción se dará traslado a:

- Gobierno de la Junta de Castilla y León
- A los agentes sociales (sindicatos y empresarios) y al conjunto del movimiento asociativo local.
- Gobierno de la Nación.
- Grupos parlamentarios del Congreso y Senado
- A la Federación española de municipios y provincias.

D. Nicolás Hervás Domingo, de IUCL, inicia la defensa de esta moción indicando que se trata de una moción testimonial y de posicionamiento contra los recortes que el Gobierno de la Nación ha aprobado y está aplicando. Es una moción para el rechazo de estas medidas destinadas también a aquellos que no han provocado la situación de crisis, evitando a aquellos que sí la han provocado como son la banca, los especuladores financieros y los defraudadores, entre otros.

Con estas medidas se incide en gravar al ciudadano con una fiscalidad injusta y directa, como es el caso del IVA, sin tener en cuenta la situación laboral, la capacidad económica, las cargas familiares, etc...

Se tiende de forma alarmante a empeorar las condiciones laborales, en particular, las de personal que trabaja en las administraciones públicas quebrantando unilateralmente la negociación colectiva.

Por último, evidencia que estas medidas no estuvieron presentes en el programa electoral del PP, por esto Izquierda Unida pide en esta moción un referéndum para que la población se pronuncie sobre la legitimidad democrática y moral de las mismas.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que un referéndum para votar que no nos suban los impuestos, que no nos suban el IVA, que no nos suban IRPF... no hace falta referéndum, el resultado es sabido por todos.

Se considera una víctima al igual que cualquier otro ciudadano de las medidas aprobadas. También le han quitado la extraordinaria, le han rebajado el sueldo tres o cuatro veces... pero hay que partir de la base de que no hay dinero. Este país está como está, podría decir

que es la herencia recibida, que viene por culpa de Zapatero, el Alcalde le puede decir que viene de antes, que es por culpa de Aznar. Se podrían enfrascar en discutir cosas que se podrían decir que son tonterías. Son mociones tipo que le han enviado al Sr. Concejal de IUCL y las tiene que presentar.

Entiende que hay que partir de la base de que no hay liquidez y sino la hay, hay que tomar medidas. Hablan de agresiones, falta de democracia. A su entender la voluntad no es la de agredir, la voluntad es de reconducir la situación. Tiene esperanzas de que entre los dos partidos mayoritarios consigan hacerlo, entre los dos porque uno solo no lo va a conseguir.

Seguramente la fiscalidad con el IVA no sea la más justa, pero como también han subido el IRPF, de algún sitio tendrán que sacar liquidez. El problema es que no hay ni un duro. Se han subido un montón de impuesto y precios público, pregunta qué les ha pasado en el punto anterior, pues que hay que subirles, hay que subirles porque sino no funciona. Pregunta qué se va a hacer con la guardería, todos quieren guardería pero al final tendrán que tomar una decisión, o los usuarios lo pagan o lo paga el resto del pueblo como estan haciendo ahora, para lo que se requieren impuestos. Es el mismo ejemplo. Una cosa es en un pueblo y otra es a nivel nacional. Es evidente que se reducen prestaciones. No hay para todo.

En cuanto a que se favorecen los fondos de pensiones privados, no cree que se favorezcan mucho porque todo lo que aporta el Estado a los fondos de pensiones de sus empleados se congelaron el 31 de diciembre del año pasado.

En cuanto a lo de que se prima a los que han defraudado, tiene esperanzas en cuanto que hoy ha comenzado el juicio contra Bankia.

Indica que todo esto no les gusta a ninguno pero pedir un referéndum para que no suban los impuestos está claro que todos votarían para que no se subieran. Es como si pidieran que el Alcalde no suba el IPC del agua, está seguro que también saldría que no.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que discrepa en gran parte con las motivaciones de esta moción. Le hubiera gustado que tanto el espíritu de esta propuesta como las movilizaciones que promulga se hubieran realizado, al menos, cinco años atrás para intentar contener el desastre en el que estamos ahora.

Parece que aquellos gobernaron casi ocho años y solo pasaban por ahí, últimamente en sus apariciones televisivas. Tachar de antidemocrático un ideario de otro partido o que políticos liberales favorezcan el fraude fiscal o la usura, le parece que están basados en el desconocimiento y no merecen muchos comentarios.

Si está de acuerdo en que la subida de impuestos generan dificultades para el crecimiento. Ve que en esto su ideario ha cambiado sensiblemente y de lo cual se alegra. También es contrario a reducir cualquier gasto o retrasar la aplicación de la Ley de Dependencia, o que se haya suspendido la paga de Navidad. La ayuda a los dependientes la considera intocable y cree que hay muchas bolsas del presupuesto que se deberían reducir antes de retirar una paga que se dedica íntegramente a favorecer la actividad económica.

Así mismo coincide en que muchas de las medidas adoptadas no estaban en el programa electoral del partido ganador y que, a su entender, deberían haber sido explicadas de forma más clara públicamente y, al menos, avaladas por una moción de confianza.

Si bien gran parte de las medidas son fruto de los avales exigidos por los organismo que citan en la moción y el resultado del desprestigio al que nos han llevado las clases políticas dirigentes en los años pasados.

Considera que el resto de la moción está un poco cargado de demagogia típica, sobre todo en lo que se refiere al mercado de trabajo. Para resumirlo indica que están muy influenciadas por unos sindicatos de clase, anclados en el tiempo y cuya única función es proteger sus intereses particulares y los derechos adquiridos en el pasado, en algún caso, de dudosa efectividad que está dificultando la incorporación al mercado laboral de los trabajadores, especialmente los jóvenes. No hay mayor desprotección social que las cifras de paro a las que se ha llegado.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, considera que es una moción que da para mucho pero las generalidades tampoco son buenas para todo. Piensa que ni todos los que están en el sindicato les hayan llenado los bolsillos desde el mismo, ni que todos los grupos políticos, ni que todos los políticos que pertenecen a un grupo lo hayan hecho tan mal que merezcan estar entre cuatro paredes el resto de su vida. Con los banqueros hablaría de otra manera pero cree sinceramente que las generalidades en este tipo de temas no son válidas en este momento. No son válidas para los funcionarios, para los trabajadores, para los jóvenes, para los políticos, para los sindicatos.

Considera que es fácil, cada uno desde su libre opinión, el poder apoyar o contrarrestar una moción como la que hoy se presenta aquí.

Desde su grupo quieren apoyar la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida, si tiene a bien que tenga la consideración, porque cree que dentro de las propuestas que se llevan a cabo en la moción lo más inapropiado, desde el punto de vista del equipo de gobierno, es la petición de un referéndum a nivel nacional en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno, como bien decía el portavoz del grupo Popular, hoy en día el malestar ciudadano es patente en cada una de las esquinas donde se mueven y seguramente el referéndum tendría el mismo sentido de que en diez minutos se podría llevar a cabo por veinte llamadas telefónicas porque diecinueve de esas veinte iban a coincidir en lo mismo.

Por lo demás, la propuesta les parece coherente y razonable. Efectivamente ha habido muchas medidas que el partido popular y, está seguro de que se habrá visto obligado en muchas ocasiones a tenerlas que tomar porque a veces no te queda otra, aunque sí cree que se pueden tomar de otra manera. Hay equivalencia, no quiere utilizar la demagogia política, desea hablar desde la mayor claridad y realidad, pero sí que es verdad que se han quitado ayudas a la vivienda de protección oficial y se impone un impuesto al 8% para el blanqueamiento de dinero. O se han quitado ayudas en la Ley de la Dependencia, que es otra moción que el grupo Izquierda Unida trae a continuación y que aprobaron el otro día en

la Diputación a propuesta del partido socialista, en la que sólo en esta Comunidad Autónoma, la Ley de la Dependencia se ve reducida en treinta y cuatro millones de euros para el próximo año. Gente que lo está pasando mal, lo va a pasar peor.

Considera que llega el momento en que todos se tienen que replantear la organización del país, porque sino por mal camino van.

Podrían seguir hablando sobre las diferentes medidas que se toman a nivel nacional, regional, provincial e incluso local, pero no es el tema que les trae aquí y, por tanto, repite al Concejal de IU que tenga a bien considerar la eliminación del párrafo en que se solicita el referéndum a nivel nacional, pero aún así votarán a favor de la moción.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, contesta al portavoz del PP que si esto le parecen tonterías, mal vamos, por falta de respeto democrático y da la sensación de que le preocupa muy poco las situaciones precarias que se van produciendo cada día más.

Con respecto al referéndum aclara que no se va a solicitar un referéndum para ver si se van a subir los impuestos o no, sino para que los votantes validen las medidas que están tomando y que no anunciaron en su programa electoral, no se está hablando de un referéndum para que suban los impuestos.

Con respecto a la negociación laboral esta claro y es evidente que se ha roto y para su partido también es claro y evidente que eso lo único que va a conseguir es generar situaciones complicadas económicamente y más paro.

Con respecto a la sustitución de la propuesta del referéndum que piden que se elimine, indica que son mociones tipo. Las defiende como tal y como le han indicado. No está de acuerdo en todo.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, manifiesta no haber dicho que esto sea una tontería. Considera tontería debatirlo aquí porque tanto a él como al resto de los Concejales les dan noventa euros hoy por estar aquí sentados y la gente no les vota para que defiendan esto, que esto se vota en el Congreso, en el Senado y en instancias superiores. Aquí no les llaman para eso, les llaman para el alcantarillado, la luz, la guardería, las tasas que han aprobado anteriormente.

Indica que el Sr. Concejal de IU ha presentado esta moción porque se la han dado, si no se la dan no la presenta y no pasa nada, a eso es a lo que él se refería. Para él es muy serio.

En cuanto al referéndum considera que a lo mejor es lo que había que hacer, muchas veces lo ha pensado, pero el juego democrático en este país es el que es. Seguramente cuando mataron a las niñas de Alcácer si al día siguiente hubieran hecho un referéndum por la pena de muerte, habría salido pena de muerte y sería un disparate, no se puede gobernar a golpe de corazón.

Considera que este Gobierno ha tomado una serie de medidas y que se ha estrellado con la realidad, se ha encontrado con unos datos y unas cifras que tiene que solucionar. Indica que

lo tenemos en este pueblo, donde las cuentas están mal por una serie de previsiones que no se han cumplido, una crisis que ha sobrevenido y hay que hacer lo que hay que hacer. No califica nunca estas cosas de tonterías. Tontería es decir que se rechace todo y decir que se retrase la edad para acceder al subsidio por desempleo hasta los cincuenta y cinco años, eso si que es una tontería. El Subsidio por desempleo se puede cobrar antes.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, como ya ha dicho anteriormente, aunque está de acuerdo con parte de las motivaciones expuestas, sería totalmente injusto, hacer responsables de la crisis en su totalidad a alguien que lleva menos de un año gobernando. La actual crisis española es consecuencia de muchos errores pasados de nuestra economía y su salida pasa por tomar medidas difíciles y concretas.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, considera aclarado el tema del referéndum e indica que su grupo votará a favor de la moción.

Esta de acuerdo que estamos a nivel local y que somos Ayuntamiento de municipio y que se tienen que tratar todos los temas del municipio, pero tampoco pasa nada por tratar este tipo de temas aquí, porque realmente al final lo que se decide en el Parlamento, en el Congreso de los Diputados también influye directamente en el municipio. Considera que la suma de muchos pocos puede hacer un gran mucho. En este tipo de mociones, a lo mejor es cuando les tendrían que escuchar por ahí arriba y no se refiere a partidos políticos porque está totalmente de acuerdo que la crisis en la que estamos inmersos ni es PP, ni es PSOE, sino que son PSOE, PP y otros cuantos que ha habido por ahí arriba en otras ocasiones.

Piensa que realmente para poder salir de aquí si todos los que por ahí arriba están tomando este tipo de decisiones sentados, hubieran pasado unos cuantos años por la puerta de su casa y hubiesen conversado con unos cuantos vecinos que les hubiesen contado directamente los problemas que día a día tenemos aquí, a lo mejor las decisiones las tomarían de otra manera. Cree que es bueno que se hable de lo general en lo particular porque lo general muchas veces se cambio desde lo particular y sino es complicado hacerlo.

D. Nicolás Hervás Domingo, por AIGV, apunta que todas las medidas que toma el Gobierno de esta Nación, todas afectan a los vecinos del municipio, que son los que les han votado. Aquí están también para defender los intereses generales de los vecinos.

En cuanto a que no se conocía la realidad cuando llegó el Partido Popular al gobierno, admite que es posible que no la conocieran entera, pero nadie se cree que no conocieran la verdad.

En cuanto al Pacto de Toledo indica que se tomaron una serie de decisiones para salvaguardar las prestaciones sociales y se separaron financiaciones de seguridad social, financiación para el desempleo, etc.... y se vulneran porque cada vez habrá menos trabajadores, menos cotizantes de la seguridad social, menos dinero. Si las medidas que se toman no van en dirección de crear empleo y se remite a las pruebas, no se genera empleo, no se generan altas a la seguridad social y no se generara financiación suficiente.

Desea dejar muy claro que nadie ha hecho responsable aquí, en ningún momento ha hablado de que tal partido y tal partido sea responsable de la crisis. Ha dicho que los responsables de la crisis son los mercados financieros por su especulación y su avaricia y la banca, entre otros. En ningún momento ha nombrado a ningún partido político.

El Sr. **Alcalde**, indica que no comparte que éste no sea el foro donde se tengan que tratar y debatir sobre estas cuestiones y, como bien ha dicho el Concejal de IU, cualquier decisión que se adopta en cualquiera de los Parlamentos nacional, autonómico afecta a todos los vecinos del municipio y, por lo tanto, no pueden tampoco dejar de olvidar que el órgano legítimo de representación de los ciudadanos de La Granja y Valsaín y el mayor representante en este territorio es quien representa a los ciudadanos en este Ayuntamiento, incluso por encima del Presidente del Gobierno e incluso por encima del Presidente de la Comunidad Autónoma siempre será, en este caso, la persona elegida por los ciudadanos quien represente sus intereses, en este caso, entiende que es en este órgano donde se puede hacer y elevar la sensibilidad que a través de los grupos que representan a los ciudadanos del municipio se tiene en esta comunidad y dar traslado a los órganos de representación tanto nacional como autonómico,.

No compartiendo tampoco que esto sea una cuestión de errores, ni de responsabilidades, es una cuestión precisamente de falta de ideología en la aplicación de las políticas y lo que ahora mismo trae el grupo de IU, entiende que es una moción con una gran carga ideológica que comparte el grupo de gobierno socialista, como ha manifestado su portavoz, en donde si bien es cierto que el tema del referéndum sería una cuestión que, para ellos, si sería soslayable, entienden que el juego democrático en España a través de las elecciones y a través de las determinaciones que en el Parlamento, con una moción de confianza, podría haber sido perfectamente el proceso que pudiera establecer la reprobación o no sobre las medidas adoptadas que fuera de su programa electoral está aplicando el Partido Popular. Pero entiende que ni el Gobierno del partido Socialista a lo largo de la última legislatura, ni el Gobierno Popular durante los ocho años anteriores, ni este Gobierno está actuando con una visión de Estado, con una visión ideológica de preservar los intereses de los ciudadanos y sí, en cambio, a favor de las economías como último objetivo. De ahí, sin ir muy lejos, esa modificación que la Constitución vimos sufría al final de la legislatura pasada contraviniendo cualquier principio ideológico que defiende el grupo de gobierno de este Ayuntamiento, como es establecer como principio básico de la Constitución la aspiración del equilibrio presupuestario por encima de la garantía de prestación de servicios y de la búsqueda de la justicia social que en un Estado democrático social y de derecho, como es el Estado Español, se ha de perseguir.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE e IUCL), 4 votos en contra (Grupo PP) y 1 abstención (Grupos AIGV), acordó prestar su aprobación a la propuesta.

10.- PROPUESTAS DE IU PARA EXIGIR LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO.

“DON Nicolás Hervás Domingo en representación y como portavoz del Grupo municipal de IUCyL en el Ayuntamiento de San Ildefonso viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, que tiene su fundamento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El gobierno del PP dentro del marco de “reformas” que ha decidido emprender ha presentado un anteproyecto de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que afecta a 14 de sus artículos bajo el argumento de la necesidad de adecuar esta ley a la recién aprobada Ley de estabilidad presupuestaria.

Antes de entrar a valorar el contenido de la propuesta de reforma presentada merece la pena recordar que desde el conjunto del municipalismo español se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de régimen local de 1985 por considerar que la misma en algunos de sus aspectos había quedado obsoleta y que era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal , la experiencia de gestión adquirida en estos mas de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local .

Desde IU hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión, y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que les doten efectivamente de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista la propuesta de modificación presentada por el gobierno de Mariano Rajoy y analizada en el Consejo de Ministros de 13 de julio del 2012, es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

El gobierno justifica la modificación de 14 artículos de la Ley de Bases de régimen local en la necesidad de adaptar este texto a la nueva ley de estabilidad presupuestaria.

Tal justificación no puede calificarse más que como falsa por las siguientes razones:

1º:- Los ayuntamientos tienen establecida por ley, desde hace mucho tiempo, el cumplimiento del equilibrio presupuestario no pudiendo aprobar en ningún caso presupuestos con déficit y viéndose obligados en caso de existir el mismo al finalizar el ejercicio a aprobar el siguiente presupuesto con el superávit suficiente para cubrir el déficit.

Los ayuntamientos tienen grandes y graves problemas económicos pero los mismos se deriva de una insuficiencia histórica de la financiación local y en la actual crisis económica de una caída brutal de los ingresos.

2º.- La aportación de los ayuntamientos al déficit del conjunto de las administraciones públicas en nuestro país es absolutamente irrelevante, por lo que no se comprenden medidas tan radicales para solventar un problema de tan escasa entidad.

Examinado el anteproyecto presentado se comprueba que el mismo supone un ataque frontal y sin precedentes a los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español limitando su capacidad política y de gestión, y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como parte del Estado.

En el texto del anteproyecto presentado se avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones del municipalismo español y:

1º.-SE PRETENDE ELIMINAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA LOCAL. La reforma incorpora la posibilidad de que los municipios de menos de 20000 habitantes puedan verse privados de sus competencias para prestar servicios mínimos por decisión de las Comunidades Autónomas. Tal regulación atenta claramente contra el principio de autonomía local, da una preeminencia jurídica y política a las comunidades autónomas sobre los ayuntamientos que no tiene sujeción legal y relega al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión.

Por otro lado establecer que para que un Ayuntamiento pueda poner en marcha iniciativas públicas de carácter económico, tal decisión se tenga que aprobar por los órganos de gobierno de las CCAA, con unas condiciones tan exageradas y unos sistemas de control tan exhaustivos solamente puede pretender que las mismas no se lleven a cabo. A través de esta reforma se pretende básicamente poner coto a la actividad municipal, reducirla a la mínima expresión, llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la concurrencia empresarial. Es decir si la actividad se ejerce desde el ámbito privado no es necesaria la actividad pública. Toda una declaración de intenciones y de intereses elevada al rango de ley.

Valgan estos dos ejemplos para ilustrar el trasfondo de una reforma que pretende modificar el modelo constitucional de la estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión más allá de lo que decidan las otras administraciones.

A nuestro juicio este proyecto vulnera lo establecido en el Art. 142 de la Constitución española y en caso de ser aprobada habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad. También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasaran a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.

Por tanto en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos mas fuertes con mas competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aun mas si cabe al clientelismo partidista y al trato arbitrario.

2º EL ANTEPROYECTO MODIFICA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES y realiza una radical reducción sobre el marco competencial municipal reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad.

En tal sentido hay que señalar que desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad que vienen contempladas en el actual texto , se eliminan las relativas a igualdad de la mujer , protección del medio ambiente o vivienda entre otras...Asimismo se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen Local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de una administración una competencia pero no después de un análisis de quien y como debería ejercerlas sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil etc. y se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasaran a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.

3º.-En tercer lugar se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles una vez que existen las CCAA. Se les refuerzan en detrimento de las mancomunidades o consorcios constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20000 habitantes por decisión autonómica significa darles un papel político incomprensible.

Nosotros seguiremos defendiendo la desaparición de las diputaciones provinciales y la asunción de sus competencias por la CCAA, ya que en este momento sus funciones se suplantán, se confunden y en muchos casos se duplican.

4º.- NO SE ABORDA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA FINANCIACION LOCAL para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la

Ley de estabilidad presupuestaria por encima de todo, no se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local. Bien al contrario las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios: o se cierran o se privatizan o se intervienen.

5º.- SE PRETENDE REDUCIR LA DEMOCRACIA LOCAL planteando la eliminación de mas de 3725 entidades locales y la reducción de mas del 30% de los concejales de nuestro país, bajo la excusa de la reducción del gasto publico.

La reducción de entidades locales solamente debería producirse si así se acuerda por la propia entidad local en ejercicio de su autonomía y teniendo en cuenta la decisión de los vecinos de las mismas que en numerosas ocasiones intervienen de un modo muy directo en sus decisiones políticas .Su eliminación no solamente no supondrá un ahorro de gasto sino que eliminará experiencias y espacios de participación ciudadana.

En le referido a la propuesta de reducción del 30% del numero de concejales, la misma solo pretende eliminar la pluralidad política municipal limitando la presencia política de las fuerzas políticas minoritarios sin que tal medida vaya a provocar un ahorro de gasto significativo ya que la mayoría de los cargos públicos locales no están liberados ni perciben cantidades importantes por la labor desempeñada de representación política.

En CONCLUSION analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto, consideramos que el mismo anula el principio de autonomía local. Asimismo discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos radicalmente al modelo del PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión.

Pero sobre todo nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de los ciudadanos de nuestro país que a diario utilizan miles de servicios municipales de carácter educativo, de salud, de empleo de vivienda, deportivos, culturales, en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social, de atención a los dependientes etc....., servicios que con este anteproyecto están abocados a desaparecer. En esta época de crisis esta propuesta de reforma provocara más pobreza, mas desigualdad y menor cohesión social.

Esta contrarreforma supone un paso mas en el objetivo de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo publico.

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso adopte los siguientes acuerdos:

1º.- EXIGIR LA RETIRADA DE ESTE ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA LEY DE BASES DE REGIEMN LOCAL por entender que el mismo anula el principio de autonomía local y supone un recorte sin precedentes en materia social derivado de la de la delimitación de competencias y de la capacidad de intervención política que plantea.

2º.- Exigir ala FEMP que se oponga a este anteproyecto y que se establezca un marco de negociación transparente en el que pueda participar el municipalismo español.

3º.- Apoyar cuantas iniciativas de carácter político o jurídico se pongan en marcha para oponerse a esta modificación prevista.

4º.- Exigir al Gobierno de España que cualquier modificación legal que promueva en la materia promueva garantice los principios constitucionales de autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera.

De esta moción se dará traslado a:

1º- Presidente del Gobierno

2º.- Ministro de Hacienda y Administraciones Publicas.

3º.- Gobierno de la Junta de Castilla y León..

4º.- FEMP

5º.- Movimiento asociativo local”

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, inicia la defensa de su moción indicando que IU siempre ha defendido el principio de autonomía local acompañado de la suficiencia financiera local, y este anteproyecto ataca directamente a este principio, incorporando este anteproyecto la posibilidad de privar de la gestión de sus competencias a los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes.

Explica que si esto ocurriera, entre otras cosas, los Ayuntamientos serian unas meras delegaciones de las Comunidades Autónomas, del Estado central y de las Diputaciones. Desaparecería del municipalismo y no tendrían sentido las elecciones municipales en unos siete mil quinientos municipios de los cuales, no pocos ahora mismo, están gobernados por el PP. Se pretende reducir aproximadamente el 30% del número de Concejales, lo que para este Ayuntamiento significaría la desaparición de la representación de los partidos minoritarios, principalmente aquellos de representación local y comarcal siendo esto un ataque frontal contra uno de los valores superiores que propugna la Constitución en su Art. 1.1 que es la defensa del pluralismo político.

Por todo esto proponen a la Corporación y a los partidos que la forman, voten a favor de esta moción.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP., cree que lo de bajar un 30% el número de Concejales no viene en ese anteproyecto. No entiende muy bien lo que dicen en el encabezamiento de la moción de que “se viene exigiendo desde hace años la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local”, y ahora que se va a modificar piden que se retire.

Se están buscando acuerdo políticos a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, el encargado del municipalismo del Partido Socialista ha mostrado la voluntad de llegar a un acuerdo y en las próximas semanas esto irá al Congreso.

A su entender las cosas se hacen así, se presenta un anteproyecto, se presentan alegaciones, va al Congreso, se aprueba y se solucionan o no los problemas. El Sr. Encargado del municipalismo del Partido Socialista remitió una carta al Ministro Montoro con las propuestas de su partido y ya se están en contacto, luego piensa que es lo que hay que hacer, acercar posturas y presentar una modificación, si se está de acuerdo se modificará, pero pretender retirarlo todo no le parece lo correcto, considera que se puede llegar a acuerdo.

Se puede llegar a acuerdos, si se quiere, si se refieren a las palabras de Cayo Lara que dijo “la Ley de Régimen Local nos acerca al franquismo”, pues no lo entiende por más que se lo lea, le parecerá mejor o peor, pero al franquismo no lo ve. Votarán en contra y pregunta al Sr. Concejal de IU dónde ve él que se quitan competencias a los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, respecto a la última manifestación del compañero de IU que ha comentado que no echaba la culpa al Partido Popular, puntualiza que él en la exposición de motivos ha dicho que el gobierno de la Nación dirigido por el Partido Popular están implementando las agresiones más duras conocidas en toda la etapa democrática y muchas cosas más.

Dicho esto sin querer justificarlo, entre los múltiples problemas que provocaron la crisis le gustaría destacar (y quizás sea para él uno de los más importantes) la ausencia de liderazgo político, tanto por parte del Gobierno anterior, que es el mayor responsable de la crisis, como de la oposición, por no llegar a un acuerdo sobre la magnitud de nuestros problemas y empezar a abordarlos de una forma consensuada, poniendo por delante los intereses generales de los ciudadanos y no los intereses particulares de cada partido, tanto de uno como de otro.

En cuanto a este anteproyecto debe considerar, al igual que los proponentes, que las Diputaciones deberían desaparecer asumiendo las Comunidades Autónomas sus competencias y que no se aborda el problema de la financiación local.

Discrepa prácticamente con el resto. La autonomía local ha resultado ineficiente convirtiendo a muchos Alcaldes nepotistas en despilfarradores de dinero público, por lo que se hace necesario el control al que se hace referencia en el anteproyecto y el establecimiento de políticas eficientes en la prestación de servicios municipales al ciudadano compartidos, por ejemplo como ha comentado antes, con otros municipios.

En referencia a la reducción de la democracia municipal o de la pluralidad política por la reducción del número de Concejales, considera que tiene fácil solución, las listas abiertas. Votarán en contra.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, manifiesta que la moción en contra del anteproyecto de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, el equipo de gobierno presentó sus alegaciones en el Pleno de agosto, después de las fiestas, en la que alguno de los puntos que vienen recogidos en esta moción aparecían en las alegaciones,

pero otros no los pueden compartir en este caso y en su día ya preguntaron al Portavoz de IU si era posible modificar su moción, a lo que contestó que no, que la moción venía tal cual, por lo que no pueden compartirla en su totalidad.

Explica que sí rechazan la creación de nuevas estructuras administrativas, algunas de las nuevas estructuras que aparecen en el anteproyecto no creen que sean necesarias, si que creen en una reorganización a nivel provincial y a nivel autonómico de lo que en este país tenemos, ya no sólo al nivel de Castilla y León sino en todos los lugares. No se pueden tener diecisiete gobiernos y en cada gobierno tantas Diputaciones. Realmente creen que las instituciones administrativas hay que modificarlas, reorganizarlas, cambiarlas, se deben evitar duplicidades, no puede ser que en una misma ciudad el ciudadano no sepa a quién tiene que solicitar un permiso, o dónde tiene que pagar una cosa u otra porque hay tanta administración que muchas veces se confunden.

Por lo demás, la moción recoge puntos comunes con las alegaciones del equipo de gobierno, también apoyadas en su día por el Portavoz de IU, como es la insuficiencia financiera que aparece en el anteproyecto, como es tocar las Diputaciones pero en otro sentido a la supresión, como aparece en la moción que presentan y, por tanto, en esta ocasión se abstendrán.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica al Sr. Gómez que él también confía y espera que se llegue a un acuerdo aunque tiene sus dudas por eso de las mayorías absolutas.

Con respecto al resto indica que si este anteproyecto, sin ninguna modificación, llegara a ser una Ley, seguramente que este Ayuntamiento se convertiría en un mero ejecutor de lo que otros deciden, como pueden ser las Comunidades Autónomas, el Estado Central y las Diputaciones.

Añade que por tomarse su trabajo lo más en serio que puede, se escuchó el Pleno de la Provincia de Segovia dónde se presentaron estas tres mismas mociones, y le resulta curioso que el PSOE votó favorablemente en las tres. Le resulta curioso que el PP, ni en la primera ni en la segunda, hizo ninguna intervención. Será que aquí son más demócratas, tienen mayor posicionamiento.

D. Juan Carlos Gómez, por PP, se imagina que el Sr. Alcalde pensará lo mismo que él, esto es un partido y no una secta. En Segovia tienen sus opiniones y ellos aquí también, dentro de un orden.

El Alcalde confirma que tiene su opinión, desconoce lo que votaron en la ciudad de Segovia respecto a estas tres mociones, ellos como gobierno socialista representantes del equipo de gobierno socialista tienen claro que en relación con esta moción, indudablemente no se establece, por parte del borrador de Ley de Bases de Régimen Local que plantea el Gobierno de España respecto a los Ayuntamientos, el principal problema de la suficiencia financiera, del art. 139 de la Constitución Española, que no se viene cumpliendo a lo largo de los últimos treinta años y, desde la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local hace veintisiete tampoco.

Entienden que no es oportuna la precipitada intención del Gobierno de España de modificar en estos momentos la Ley de Bases de Régimen Local puesto que entienden, diga Gaspar Zarrías lo que diga, que el principal problema de la deuda pública de este país no es el 12% de la deuda pública que generan los ayuntamientos y, por lo tanto, generalizar como despilfarradores a los ayuntamientos cuando tienen el 12% de la deuda pública del país, cuando el 47% lo tiene el Estado y el otro 41% lo tienen las Comunidades Autónomas, entienden que la principal revisión que se tendría que hacer, precisamente por el grupo popular y por el grupo socialista en el Parlamento Nacional es el papel, las funciones y la distribución de los recursos públicos, y las duplicidades innecesarias que se llevan a cabo en la prestación de servicios básicos para los ciudadanos. No entra hablar de la sanidad, la educación, ni otros servicios por parte de las Comunidades Autónomas que priorizando en el mantenimiento de estructuras hiperinflacionadas detraen recursos para garantizar la prestación de servicios básicos a los que tienen derecho los ciudadanos.

Entiende que con la aprobación de esta Ley, este Ayuntamiento tendría que cerrar la escuela infantil. Como muy bien decía el Sr. Concejäl de IU la pérdida de autonomía por parte de los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes sería fragante. Con lo cual no se resolvería el principal problema que tiene este país en materia de deuda pública, que es el gasto innecesario de intermediación que generan las Comunidades Autónomas y si que iría en contra del principio básico de garantía de la igualdad de los ciudadanos de este país que, con independencia del territorio en el que habiten, viene garantizado por la Constitución Española en el 137, en donde los ciudadanos no tendrían la oportunidad de disfrutar del derecho por ejemplo, de la escuela infantil y sí en cambio otros ciudadanos de otros municipios de más de veinte mil habitantes en donde la libre decisión por parte de sus órganos de representación en el parlamento municipal, podrían determinar como gestionar ese servicio público.

Por lo tanto votarán favorablemente. Haciendo un voto particular respecto a las Diputaciones Provinciales, porque entienden que si hay una Institución que da sentido, no con el actual funcionamiento sino con una revisión del papel que juegan las Diputaciones Provinciales a la hora de la gestión de los recursos públicos para garantizar los servicios en los municipios del ámbito rural de menos de veinte mil habitantes, y no haciendo lo que se viene haciendo en estos momentos que es distanciar todavía más con la duplicidad de la prestación de servicios en las capitales de provincia y municipios de más de veinte mil habitantes por parte de las Diputaciones Provinciales y que entienden necesaria no imprescindible ya, una revisión del papel, financiación y representación en las Diputaciones Provinciales, entienden que no comparten la desaparición de las Diputaciones Provinciales en tanto las Delegaciones Territoriales de las Comunidades Autónomas no son más que órganos de intervencionismo político que no generan ninguna prestación de servicio, y que solo son órganos de representación partidista o política como desgraciadamente también lo confirman las Diputaciones Provinciales.

Desde el equipo de gobierno socialista entienden que, independientemente de lo que diga Gaspar Zarrías, el partido Socialista y el partido Popular, ellos, desde el suelo de un ayuntamiento, entienden que el problema que se debería atajar, una vez que después de veintisiete años no se ha atajado la revisión de la Ley de Bases de Régimen Local, el principal problema es el gasto superfluo, innecesario y de intermediación que en el recurso

público se lleva a cabo con las Comunidades Autónomas que es donde realmente se tendrían que aplicar las reformas y las revisiones que correspondieran.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE e IUCL), y 5 votos en contra (Grupos PP y AIGV), acordó prestar su aprobación a la propuesta.

11.- PROPUESTAS DE IU SOBRE REFORMA DE LA LEY 39/2006, DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

“D Nicolás Hervás Domingo, en representación y como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Ildefonso comparece y presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción sobre los recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las AA.PP. y en el ámbito financiero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 39/2006, (LAPAD) supone el mayor avance en protección social en España en los tres últimos lustros, generando derechos subjetivos y habiendo dictaminado a más de un millón de personas en situación de dependencia, de los que 760.000 ya son beneficiarios de una prestación o servicio.

Sin embargo, cuando el Sistema de Atención a la Dependencia debería haber alcanzado su madurez, al cumplirse más de un lustro desde la aprobación de la Ley, está sufriendo un acusado proceso de deterioro que amenaza con dar al traste con todas las expectativas y el potencial que durante estos años ha generado en atención a las personas en situación de dependencia y en la creación de empleo. Este Sistema está siendo despedazado a golpe de Real Decreto, generando inseguridad en las personas, en las instituciones e incluso en las empresas que actúan en el sector. A ello se une la persistencia y agravamiento de algunos de los problemas estructurales de este Sistema, en particular la inequidad entre territorios autonómicos.

Problemas que no sólo no se van a solucionar, sino que se van a ver agravado por lo que es, de hecho, una derogación encubierta de la Ley que va a reducir el Sistema a la mínima expresión, reduciendo sus costes y anulando este impulso de modernización del Estado con sus beneficios en la protección social y calidad de vida de las personas en situación de dependencia y sus familias, y también en convergencia con los países de nuestro entorno en cuanto al modelo económico y la generación de empleo.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado el 14 de julio de 2012, en lo referido al Sistema de Atención a la Dependencia contiene medidas que son

despiadadas y crueles con las personas más vulnerables, al tiempo que son antieconómicas, por lo que la utilización en el texto legal de expresiones como “mejorar” o “sostenibilidad” son un insulto y una mofa hacia la sociedad en su conjunto y muy especialmente hacia las personas dependientes, sus familiares y hacia los/as profesionales del sector de los servicios sociales.

Entre las medidas adoptadas, destacan como especialmente inútiles y sangrantes las siguientes:

- La ampliación a dos años el plazo para resolver las ayudas hará que decenas de miles de dependientes mueran sin atención. (3 de 4 beneficiarios son mayores de 65 años, y el 54% mayor de 80)
- El incremento de las aportaciones de los usuarios y los descuentos sobre las prestaciones a percibir, llevando al límite de la capacidad real las economías familiares. El copago incrementa de manera importante las aportaciones y afectará al patrimonio de las personas dependientes provocando la descapitalización de las familias.
- La eliminación de las compatibilidades entre servicios, que impide la complementariedad entre servicios y la necesaria flexibilidad y atención personalizada a las personas dependientes.
- La reducción de la cuantía de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar en un 15%. El Ministerio se ha permitido incluso acusar a los familiares que atienden a las personas dependientes hablando públicamente de “fraude” en estas prestaciones, poniendo en duda la dedicación y el afecto que proporcionan cientos de miles de familiares de afectados/as en España. La reducción afecta a 435.180 personas que verán reducidas las prestaciones que reciben una media de 55 € al mes.
- Además el Estado deja de financiar la Seguridad Social de los cuidadores familiares que afecta a 180.000 personas, el 94% mujeres.
- En materia de financiación del sistema, se reduce el nivel mínimo en más de un 13%. A los 283 millones recortados del nivel acordado, debemos sumar otros 200 millones de reducción en el nivel mínimo garantizado y 227 millones de cuotas de seguridad social de cuidadores que se dejarán de abonar.

Todas estas medidas, además de suprimir niveles, bajar intensidades y eliminar incompatibilidades, suponen de manera inmediata un recorte de 1.000 millones de euros y la desatención a los más de 270.000 del “limbo de la dependencia” – personas que se les ha reconocido el derecho y están pendientes de recibir la prestación o servicio- que no recibirán ayuda en los próximos dos años y medio por lo que se puede afirmar con absoluta desolación que el descuartizamiento de la Ley de dependencia supone el fin del mayor avance en protección social que se había producido en España en los últimos años.

Considerar inviable la promoción de la Autonomía Personal y Atención de la Personas en situación de dependencia que la Ley reconoce como un derecho, representa un paso atrás de dimensiones históricas en el concepto constitucional del Estado Social, cargando de nuevo sobre las familias el cuidado de las personas en situación de dependencia sin apoyo alguno, y trasladando la cobertura de las necesidades más básicas de las personas a las iniciativas caritativas y solidarias de la propia ciudadanía.

Eso es retroceder a las prácticas predemocráticas asistenciales y de beneficencia que marcaron el retraso de España con respecto a países europeos de nuestro entorno. Por ello, el Grupo Municipal De Izquierda Unida eleva al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España para que retire los últimos recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero.

Instar al Gobierno Central para que no aplique los recortes y la eliminación de las partidas de financiación del Nivel Acordado, suprimiendo la aportación que la Administración General del Estado realizaba para la financiación de la Ley de Dependencia para toda España por un valor de 283 millones de euros.

Que cualquier medida de modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia que afecte a algunas de sus esencias, se lleve a cabo mediante su tramitación, debate y, en su caso aprobación en el Parlamento, sin utilizar el atajo de la modificación a través de Decreto. Y que se lleven a cabo con un nivel de consenso similar, al menos al que se logró en su aprobación.

De esta moción se dará traslado a:

- Gobierno de la Junta de Castilla y León
- A los agentes sociales (sindicatos y empresarios) y al conjunto del movimiento asociativo local .
- Gobierno de la Nación.
- Grupos parlamentarios del Congreso y Senado
- A la Federación española de municipios y provincias.”

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, inicia la defensa de su moción diciendo que entienden que esto es un ataque a un logro social democrático que se estaba consolidando y que aún no se había completado, llevaba cinco años de existencia, que además ha generado puestos de trabajo especializados.

Recuerda que en Castilla y León hay alrededor de 62.000 dependientes. Todos estos dependientes que no tienen recursos son los más vulnerables y quedaran desatendidos, dando un paso atrás en el Estado de bienestar que tanto tiempo y esfuerzo les ha costado a todos.

Para finalizar, recuerda que Castilla y León baja la ayuda en el plan de atención para este año en 2.800.000 €.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que no se va a eliminar ninguna Ley de Dependencia, se va a repartir el poco dinero que hay como se puede. Si hay menos

ingresos, hay menos capacidad.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, de nuevo desea puntualizar las palabras del Sr. Alcalde respecto a que había generalizado en que se habían convertido todos los alcaldes en nepotistas y despilfarradores, aclara que ha dicho que muchos alcaldes, no todos.

Continuando con este punto y salvo algunas matizaciones sin mucha importancia aparente, votaran a favor de esta moción por parecer a su entender del todo justa y con muy buena intención. Las personas discapacitadas merecen la mayor protección que se les pueda aportar en una sociedad moderna y solidaria.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, por aportar datos de lo que se esta votando aquí, anticipa que se votará afirmativamente como en la Comisión Informativa también así se valoró, indica que la aportación del Estado a Castilla y León se ve reducida en 2012 en veintiocho millones de euros, que debido a los recortes introducidos por la Junta de Castilla y León la cuantía de nuestra Comunidad se verá reducida en treinta y cuatro millones de euros.

Es una Ley que se ha puesto en marcha hace cinco años, tenía cosas que se podían haber mejorado, pero era la primera Ley de Dependencia que se ha tenido en este país hasta el momento. Lo suyo habría sido mejorarla y no empeorarla.

Seguramente de los que están en la sala todos conozcan a alguien cercano que lleve esperando la resolución de su solicitud los últimos dieciséis o dieciocho meses porque se han paralizado las resoluciones a nivel autonómico y hace más o menos un año que no se resuelven los expedientes de reconocimiento de grado de dependencia

Reducir económicamente las cuantías económicas es reducir horas, por ejemplo. Una persona que tiene en su casa a una persona que les ayuda entre seis o siete horas, se va a ver reducido al 50% ese horario.

Conoce estos datos porque hace quince días lo ha estado trabajando en otra Institución y a nivel municipio se nota bastante. Apoyarán esta moción para instar tanto la Junta de Castilla y León como el Gobierno de la Nación.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, abundando en lo dicho en una de sus anteriores intervenciones, indica que todo decreto que legisla el Gobierno Central o Autonómico afecta a los vecinos del municipio de una manera o de otra. Si hay una reducción va a afectar a los vecinos del municipio y están aquí para defenderlos, insistiendo en que son los que han depositado su confianza en ellos otorgándoles sus votos.

D. Juan Carlos Gómez, por PP, insiste en que se trata de optimizar lo que hay, si los Sres. Concejales están seguros de que siguiendo como estaba ese gasto se podía perpetuar en el tiempo, él considera que no. Indica que por supuesto que conocen gente en esta situación, pero se trata de mantener lo que tiene para poder tenerlo, si se lían a pagar por encima de sus posibilidades, pues claro ejemplo tenemos en este Ayuntamiento, llegará un momento

que no se pueda hacer. Pregunta si creen que se puede perder año tras año cien mil euros en la guardería. Pues esto es lo mismo, no se puede perder continuamente. Una cosa son las buenas intenciones y otra cosa son los hechos. La única forma de mantener estas Leyes y estos derechos es adaptarlos a los ingresos, sino se va a la ruina. Votarán en contra.

D. Juan Carlos Valverde por AIGV, apunta que hay muchas partidas presupuestarias que se pueden tocar antes que esta.

D. Samuel Alonso, por PSOE, piensa que en política también está bien que de vez en cuando manden los sentimientos por encima de los números y este es un claro ejemplo. También cree que se puede revisar, se puede tocar, se puede llevar a cabo otro tipo de reformas que no lleguen a tocar de esta manera. En tres meses se va a empezar a notar de forma radicar en muchas personas de nuestro alrededor y es entonces cuando se van a dar cuenta de lo que votan.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, al igual que ha manifestado el portavoz de la AIGV, opina que en el presupuesto hay muchas otras partidas por donde empezar a meter la tijera, no por esta.

El Sr. Alcalde, como Presidente indica que lo que debería de revisarse por parte de quienes nos gobiernan es la aspiración de una justicia social, y no adaptar los gastos a los ingresos, sino los ingresos a las necesidades de gasto. Es más cuando uno de los ciudadanos, cualquiera de los presentes, no pagan un impuesto, se penaliza con el 20% de recargo; cuando los grandes defraudadores de este País tienen que blanquear su dinero con el 8% lo resuelven, ese 12% de bonificación al defraudador podría ser una obtención de ingresos muy sustanciosa para garantizar servicios como estos a los que, y lo puede confirmar el Sr. Concejal de Acción Social, más de trescientas familias de este municipio, no de otros lugares, tienen derecho.

Más de trescientas familias están pendientes de recibir la compensación que establece la Ley de Dependencia. Un número muy importante que está contabilizándose por los servicios sociales municipales a través de la Diputación Provincial, se han rebajado en un porcentaje que supera el 70% de la percepción correspondiente en la atención a dependientes por parte de familiares. Eso afecta a los ciudadanos del municipio. Sin embargo, la concentración de la riqueza incrementada en este país en casi cuatro o cinco puntos, se ha concentrado en un número muy pequeño de grandes empresarios que seguramente con transacciones internacionales de capital están engrosando sus arcas privadas en detrimento de lo que es la prestación de los servicios públicos por falta de un gobierno, en esta ocasión del grupo popular, y en la anterior ocasión de un gobierno firme en la defensa de los intereses de los ciudadanos, haya garantizado priorizar las personas por encima de las economías.

Repite que se debe buscar la justicia social y no adaptar los gastos a los ingresos, sino buscando los ingresos allá donde todavía se pueden obtener fundamentalmente en las grandes fortunas, para garantizar los servicios a los que tienen derecho los ciudadanos, sobre todo los más desfavorecidos, y de esa manera seguir generando la actividad

suficiente en la mayoría de las personas y no incrementando la riqueza en una minoría como siempre de privilegio.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce miembros de los trece que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 8 votos a favor (Grupos PSOE; AIGV e IUCL), y 4 votos en contra (Grupos PP), acordó prestar su aprobación.

Siendo las 21:30 h. se incorpora la Sra. Concejala Maria del Pilar Arroyo San Frutos.

12.- PROPUESTA DE IU PARA LA ACTUACIÓN URGENTE DE VACIADO Y AUMENTO DE CAPACIDAD DEL EMBALSE DEL MAR.

“DON Nicolás Hervás Domingo en representación y como Portavoz del Grupo de IUCyL en el Ayuntamiento de San Ildefonso, viene a formular para su aprobación en pleno, la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disponibilidad y calidad del agua potable embalsada vienen muy condicionada por el nivel de atarramiento y/o el grado de eutrofia del embalse (aspectos ambos notables en buena parte de la geografía española), así como por las características hidrológicas e hidráulicas de su captación

En España la disponibilidad del agua en el sitio adecuado y en el momento preciso es una necesidad de primer orden

La importancia del almacenamiento del agua es tanto cuantitativo (reservas y conducciones) como cualitativo (calidad del agua y valor ecológico del sistema), generando estas razones unas pautas determinadas y específicas de la gestión de los recursos y sistemas

Para asegurar el abastecimiento de agua así como su función sanitaria es necesario tener embalses funcionales y eficaces

En algunos países Europeos el vaciado de los embalses es una práctica habitual, incluso regulada por la ley. En estos casos se deben de tener en cuenta todos los parámetros necesarios como no interrumpir el suministro de agua a las poblaciones, mantener el régimen hidrológico de los cauces, etc.

Es España, y en especial en nuestro término municipal, la irregular climatología en relación con la distribución de las lluvias y la tendencia manifiesta en los últimos años a prolongarse los periodos de escasez de lluvias, nos obliga a tomar medidas de forma inmediata

Es evidente el incremento del estado de colmatación, la calidad del sedimento y la necesidad del aumento de almacenamiento de nuestro mayor embalse de agua (El Mar)

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente propuesta mediante la que:

1º Se pide al Ayuntamiento inicie las acciones y trámites necesarios con los Organismos implicados para la realización de un "Proyecto de vaciado y aumento de capacidad del estanque El Mar"

2º Se ejecute a la mayor brevedad el mencionado Proyecto, debido a la urgencia y necesidad de la situación"

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, inicia la defensa de su moción indicando a su entender hay dos necesidades muy urgentes con respecto al estanque conocido como "El Mar" y no necesariamente en este orden: su limpieza y su aumento de capacidad. La limpieza retirando lodos ya asegura un aumento de capacidad, pero a su entender no suficiente, esa es la respuesta más económica y rápida para asegurar el abastecimiento de agua a nuestro municipio.

El primer paso antes de acometer la recreación de este Proyecto, sería seguramente la realización de un Informe técnico por parte de quien corresponda sobre el estado en general del estanque al que se está refiriendo.

Por todo ello, piden el voto a favorable a esta moción para instar a los Organismos afectados para que inicien las acciones necesarias de forma urgente.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, imaginan que esto es un propuesta para instar a la Administración competente para hacer estas operaciones. Por lo que ellos han preguntado y se han informado, les han dicho desde Patrimonio Nacional que esto no es viable. La verdad es que ellos no son técnicos y no saben si es viable o no lo es, pero también piensan que es bueno para el pueblo. Si llega a serlo, el municipio no pierde nada, se tendría más capacidad. Al mismo tiempo sabe por palabras del Alcalde que se están negociando un nuevo Convenio con Patrimonio para la gestión del agua pero desconoce todos los puntos. Tampoco puede dar su opinión sobre quién debería limpiar El Mar y quién, no. Entienden que es bueno para el municipio porque al final es el agua que se bebe así que adelante.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, entienden que en este punto el Grupo de IU hace una proposición de buenas intenciones que inicialmente les sonó muy bien en Comisión Informativa, y que creyeron oportuno apoyar, sobre todo en lo que se refiere a una búsqueda de una mayor garantía cuantitativa y cualitativa del abastecimiento del agua en el municipio.

Creer que probablemente la limpieza de lodos de los fondos del El Mar no se hace con la periodicidad adecuada y con la rigurosidad exigible. En época de sequía esto provoca el arrastre de un exceso de sedimentos que pueden dañar las redes de agua y lo más

importante, reducir la calidad de la misma. Pueden observar cómo en estas época la cantidad embalsada se reduce a la mínima expresión.

Pero este último punto, la de aumentar la capacidad de El Mar para contener más agua como aquí se propone, efectivamente técnicamente puede que sea posible, aunque como ya manifestaron en primer lugar habría que hacer un estudio concienzudo de su viabilidad técnica, económica y administrativa. Dice administrativa porque recuerda que el subsuelo del recinto está protegido mediante la declaración de Bien de Interés Cultural. Además, respecto a la viabilidad económica, se pregunta si es factible plantearse esta intervención después del gasto efectuado en el nuevo depósito situado junto al Chato y de toda la red de bombeo desde el embalse de El Pontón.

Aprovechan la ocasión para rogar que se les explique y justifique por parte del gobierno municipal o bien por los proponentes de esta moción, en qué estado se encuentra esta instalación, si está operativa o lo va a estar, si ha funcionado alguna vez, grado de amortización, etc., antes de acometer cualquier gasto relacionado.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, indica que la propuesta de limpieza sería la limpieza de lodos de El Mar porque uno se da un paseo por allí ahora que estaba prácticamente vacío, y el almacenamiento de arena en el fondo es sustancial. También está de acuerdo con parte de lo que se está diciendo. Tampoco es técnico y para eso tenemos personal cualificado tanto de Patrimonio Nacional como un Técnico de Medio Ambiente en nuestro Ayuntamiento que podrían determinar la posibilidad o imposibilidad de llevar a cabo una acción de este tipo. Por lo demás la moción les parece bien, pero también hay que tener en cuenta todo lo demás. Votarán a favor.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, contesta que parece ser que con respecto a la limpieza para garantizar la calidad del agua es un asentimiento común y no va a insistir más en ello.

Con respecto a la posibilidad técnica de hacer el aumento en el estanque, ha dejado bien claro al principio que el primer paso sería hacer un Informe técnico del estado general del estanque. La primera propuesta dice que se inste, que se inicien las acciones y los trámites necesarios con los Organismos implicados para la realización del Proyecto, del que mantiene que debe ser realizado por los Técnicos específicos de esta área, que ninguno de los que están aquí somos expertos en ello y sabemos si es posible o no realizarlo. Y si es posible, en qué medida. Están totalmente de acuerdo en que a lo mejor luego no es viable, pero por eso no van a dejar de presentar esta moción y de intentar que esta actuación se lleve hacia delante.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, indica que votarán a favor. Creen que sí es importante tanto mantener la cantidad del agua de la que puede disponer el municipio como la calidad. De hecho, en las últimas semanas desde su Grupo vienen preocupándose por la calidad del agua y han tenido alguna reunión ya con la Concejala M^a. Jesús que por cierto, les ha tratado fenomenal y están a la espera de una reunión en cuanto tenga unos informes que hacen falta. Votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, insisten en lo mismo. Si no tienen justificación del estado y de la puesta en servicio de las otras instalaciones, no pueden, aun estando de acuerdo en parte de esta propuesta, en realizar ningún tipo de gasto ni siquiera incluso la de un Proyecto que no sea totalmente necesario, cuando se tienen otras instalaciones que pueden ponerse en servicio.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, poco más se puede decir. El estudio debería ser previo para ver el funcionamiento de él o no.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, añade que si les parece oportuno pueden añadir como punto primero lo de instar al Organismo que corresponda o competente que inicie el estudio del estado estructural del estanque conocido como El Mar, como primer paso de la moción.

De todas formas, antes de eso quiere hacer una aclaración al portavoz de AIGV, no sabe cómo están las negociaciones con Patrimonio sobre el estanque nuevo de El Chato, pero ya le dice que es a todas luces insuficiente para garantizar la cantidad de agua de este municipio.

La Alcaldía pregunta al portavoz de IUCL si entiende que podría incorporarse como punto primero:

1º Se pide al Patrimonio Nacional que se inicie el estudio de viabilidad jurídica y técnica para el "Proyecto de vaciado y aumento de capacidad del estanque El MAR".

Hay determinadas cuestiones que se escapan respecto a lo que es la protección del espacio, por lo tanto solicitar del Patrimonio Nacional el informe estudio de viabilidad de posibilidades técnicas, jurídicas y administrativas.

Al no haber ningún problema y con permiso del proponente, en la intención de aclarar no sólo al Concejal de AIGV, sino también a los vecinos asistentes la recepción de las instalaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero, fruto del Convenio entre Confederación Hidrográfica y la Junta de Castilla y León, con fondos europeos para el abastecimiento de agua para la población y separación en la medida de lo técnicamente posible de lo que es el funcionamiento de las fuentes con el abastecimiento de agua, la recepción del nuevo depósito de El Chato no ha sido realizada por parte de este Ayuntamiento en estos momentos hasta la fecha en tanto no se resuelvan unas cuestiones que para el equipo de gobierno y confía que también para el resto de los compañeros Concejales eran básicas que es garantizar las aportaciones que desde el embalse de El Mar se tenían que llevar a cabo para satisfacer, como muy bien decía el Sr. Concejal de IU, la suficiente garantía de abastecimiento de agua a la población, teniendo en cuenta que el estado de mantenimiento de la infraestructura tenía algunas deficiencias que ya se han repuesto por parte del Patrimonio Nacional, y se refiere al bombeo del agua del embalse del Pontón al estanque de El Mar y a través de ese bombeo garantizar el suministro, las aportaciones necesarias al depósito nuevo de El Chato en donde el tratamiento correspondiente previa la decantación en el depósito nuevo que es el depósito que

actualmente se utiliza para la decantación antes de bajar al depósito del común, desde el cual se distribuye a toda la población, se permutaría el depósito del común como zona de tratamiento por el nuevo depósito de El Chato que es el que se ha construido a tal efecto hace aproximadamente cuatro años y que todavía este Ayuntamiento no ha recibido por falta de esa garantía, de esa formalización del Convenio que con Patrimonio Nacional están pendientes de poder suscribir garantizando de esa manera las aportaciones del estanque de El Mar a través del depósito nuevo y llevarlo al nuevo depósito de El Chato para el tratamiento y distribución desde el mismo al resto de la población del núcleo de La Granja.

En ese sentido, pendientes de poder formalizar ese Convenio para poder llevar a cabo la recepción del nuevo depósito de El Chato y poder empezar a funcionar con absoluta normalidad, garantizando como hasta la fecha se ha garantizado la calidad del agua con las dificultades de la suficiencia del suministro en épocas puntuales que seguramente se pudieran satisfacer en cierta medida pero solamente para previsión de días con la limpieza de los fangos, esperando el informe que nos remita Patrimonio Nacional, actuarán.

Entiende, como Presidente, que es muy oportuna la moción porque manifestamos una sensibilidad al Patrimonio Nacional que redundaría en la preocupación que tienen respecto de algo tan importante para el núcleo de La Granja como es el abastecimiento de agua a la población y en ese sentido se están llevando a cabo las negociaciones tanto con Patrimonio Nacional como por Patrimonio Nacional con la Confederación Hidrográfica del Duero, y por supuesto desde este Ayuntamiento para que culminen de forma exitosa dichas negociaciones y poder seguir suministrando al núcleo de La Granja desde el depósito de El Chato recientemente construido, garantizando la permanencia del llenado del embalse de El Mar a través de el bombeo, cuando sea necesario, desde el embalse de El Pontón. De esa forma tendríamos no solamente unos pocos días, sino la capacidad de los cerca de ochenta mil metros cúbicos que tiene el embalse de El Mar, para por lo menos, aproximadamente dos semanas tener suficiencia de abastecimiento de agua, cuando la precariedad del embalse de El Pontón se pudiera convertir en una situación precaria o de dificultad para el abastecimiento

Sometido el asunto a votación, estando presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta:

“ La disponibilidad y calidad del agua potable embalsada vienen muy condicionada por el nivel de atarramiento y/o el grado de eutrofia del embalse (aspectos ambos notables en buena parte de la geografía española), así como por las características hidrológicas e hidráulicas de su captación

En España la disponibilidad del agua en el sitio adecuado y en el momento preciso es una necesidad de primer orden

La importancia del almacenamiento del agua es tanto cuantitativo (reservas y conducciones) como cualitativo (calidad del agua y valor ecológico del sistema),

generando estas razones unas pautas determinadas y específicas de la gestión de los recursos y sistemas

Para asegurar el abastecimiento de agua así como su función sanitaria es necesario tener embalses funcionales y eficaces

En algunos países Europeos el vaciado de los embalses es una práctica habitual, incluso regulada por la ley. En estos casos se deben de tener en cuenta todos los parámetros necesarios como no interrumpir el suministro de agua a las poblaciones, mantener el régimen hidrológico de los cauces, etc.

Es España, y en especial en nuestro término municipal, la irregular climatología en relación con la distribución de las lluvias y la tendencia manifiesta en los últimos años a prolongarse los periodos de escasez de lluvias, nos obliga a tomar medidas de forma inmediata

Es evidente el incremento del estado de colmatación, la calidad del sedimento y la necesidad del aumento de almacenamiento de nuestro mayor embalse de agua (El Mar)

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente propuesta mediante la que:

1º Se pide al Patrimonio Nacional que se inicie el estudio de viabilidad jurídica y técnica para el "Proyecto de vaciado y aumento de capacidad del estanque El MAR".

2º Se ejecute a la mayor brevedad el mencionado Proyecto, debido a la urgencia y necesidad de la situación"

13.- PROPUESTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA SOBRE LA CREACIÓN DE LA "TASA TOBIN".

Se da lectura por la Secretaria de la propuesta presentada por el PSOE que establece " La diferentes opiniones de reconocidos autores o entendidos pueden discrepar sobre los orígenes de la actual crisis económica. No obstante, hay un elemento común en todos ellos: Para la mayoría, el mal está, por un lado, en que todos los hombres queremos consumir por encima de nuestras necesidades básicas que nos permita mantener un nivel de vida digno, así recurrimos al endeudamiento y a la financiación; y por otro, que aquellos que tienen una riqueza por encima de su capacidad de consumo no dedican ese excedente a actividades productivas, sino que por el contrario lo ponen a disposición servicio de la especulación y enriquecimiento no productivo.

Como bien sabemos, cualquier transacción de un bien o servicio está sujeta a un impuesto, a un porcentaje del valor de la cosa intercambiada, el IVA, que recae sobre la propia transacción, con independencia del beneficio o no que se obtenga, que, en su caso, además tendrá otro impuesto (de plusvalía, de renta , de sociedades,...). Sin

embargo, si la transacción es de un “producto financiero”, como dinero, acciones, deuda y tantos otros títulos generados por la ingeniería financiera, su transacción es libre.

La desregulación de esos mercados financieros, posibilita e incentiva las burbujas de crédito, la acumulación de préstamos sobre sectores o países, el pánico y la huida de capital de otros y las embestidas especulativas. La consecuencia de esto es, sin duda, la desigual distribución de la riqueza, con inmensas acumulaciones de dinero que buscan beneficio fuera de la economía productiva, dejando a un porcentaje escandalosamente grande de población en situación de exclusión.

Existen, no obstante, algunos precedentes históricos de tasas no referidas a bienes y servicios como la del sello del Reino Unido, que pasó a gravar movimientos de acciones. Pero la formulación que se considera originaria es la del estadounidense James Tobin, de 1971, propuesta sólo para transacciones de dinero, de moneda, de divisas, con objeto, al parecer, más que de recaudar, de evitar la volatilidad en el cambio de divisas. Desde entonces hasta hoy, el volumen de dinero especulativo que se mueve en los mercados financieros se ha multiplicado exponencialmente, más de 3 billones de dólares al día, siendo la principal característica del capitalismo global o globalización.

Durante los primeros años en el desarrollo de la presente crisis, especialmente en la Cumbre del G-20 de septiembre del año pasado (Cannes), se ha venido revitalizando la idea de implantar algún modo de impuesto, aunque inicialmente fuera pequeño, sobre transacciones financieras. De hecho, en esta Cumbre se planteó con acuerdo de Alemania, Francia, España y de algunos países emergentes; sin embargo, sigue sin concretarse. La implementación de esta medida imprescindible ha ido sustituyéndose por la conocida obsesión por la austeridad, los déficits públicos y la presión sobre la deuda soberana.

La tasa sobre transacciones financieras es un elemento decisivo, una de las pocas opciones posibles, en la construcción de una arquitectura financiera más justa, más regulada, con menos capacidad de provocar daños y destinada a cumplir la función de aportar capital a la economía productiva y a la financiación de servicios. Su aplicación generaría importantes ingresos adicionales provenientes del sector financiero y garantizaría que éste pagase una parte de los costes de la crisis que ha generado su actividad y que, hasta el momento, ha sido soportada por los ciudadanos comunes con pérdidas del empleo y recortes en los servicios públicos básicos (la cantidad gastada en rescate de bancos en los países desarrollados del G-20 a fines de diciembre de 2009 equivalía al 6,2% del PIB mundial, es decir, a USD197.600 millones (FMI, 2010)).

En última instancia, contribuirá a regular los mercados, restringiendo la especulación que orienta la inversión a obtener ganancias a corto plazo por aquellas que fomentan un crecimiento económico más sólido, equitativo y duradero.

Por último decir que, si bien los efectos de su aplicación a nivel mundial y regional son mayores, la aplicación unilateral de los mismos por los diferentes Estados es posible, necesaria y la experiencia ha demostrado que ha sido exitosa. (Ej. Reino Unido, Corea del Sur, Suráfrica, Brasil, Hong Kong, entre otros).

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso acuerda:

1. Solicitar al Gobierno de España el impulso al proyecto de ley del nuevo "impuesto sobre las transacciones financieras" que gravará la adquisición de acciones desde España no sólo en nuestro país, sino en el resto del mundo.
2. Suscribir la Propuesta de Directiva del Consejo de Europa, de 28 de septiembre de 2011, relativa a un sistema común europeo del impuesto sobre las transacciones financieras y por la que se modifica la Directiva 2008/7/CE [COM(2011) 594 final]."

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, inicia la defensa de la moción e indica que la referida tasa Tobin se refiere a las transacciones de capital y el impuesto que no se cobra. En resumen la moción viene a decir que las diferentes opiniones de reconocidos autores o entendidos pueden discrepar sobre los orígenes de la actual crisis económica, pero indican que hay un elemento común, aparte de la Banca es que aquellos que tienen una riqueza por encima de su capacidad de consumo no dedican el excedente de esta riqueza a actividades productivas, sino que lo ponen a disposición de servicios, de la especulación, del enriquecimiento no productivo. Cualquier transacción de un bien o servicios que cualquiera de nosotros llevamos a cabo en el día a día en el mercado, se nos graba con un IVA, con un impuesto; sin embargo, la transacción de un producto financiero como es el dinero, las acciones, la deuda, o tantos otros generados que escuchamos en la televisión día tras día, no tienen ningún tipo de impuesto, son transacciones libres.

Esto incentiva las burbujas de crédito, la acumulación de préstamos sobre sectores o países, la huida de capital como sucede en España. Como consecuencia se tiene una desigual distribución de la riqueza, con inmensas acumulaciones de dinero, que buscan beneficio fuera de la actividad productiva, dejando un porcentaje escandalosamente grande en situación de exclusión.

Existen algunos antecedentes con tasas históricas, no referidas a bienes y servicios como puede ser el Sello del Reino Unido, que pasó a gravar movimientos de acciones.

Lo que hoy se trae desde el equipo de gobierno es la idea originaria de James Tobin, en 1971, premio Nobel de Economía. Es gravar las transacciones de dinero, de moneda, de divisas, con objeto más que de recaudar, de evitar la volatilidad en el cambio de divisas. El volumen de dinero especulativo que se mueve en los mercados financieros se multiplica exponencialmente día tras día. Hoy hablamos de tres billones de dólares al día siendo la principal característica del capitalismo global.

Sí es cierto que durante los primeros años del desarrollo de la presente crisis, especialmente a través del G-20 y en la cumbre de Cannes se ha venido revitalizando y tomando esta medida y se han llegado a acuerdos incluso por parte de Alemania, de Francia, de España y de algunos países emergentes de implantar la Tasa Tobin, de implantar un gravamen, un impuesto a las transacciones financieras pero que de momento no se ha concretado en ninguno de los lugares mencionados, aunque sí en Francia lleva desde agosto de este año que grava con un 0,2% algunas de las actividades monetarias que se mueven en el país.

La tasa sobre transacciones financieras es un elemento decisivo y quizás es una de las pocas opciones posibles hoy en día en la construcción de una arquitectura financiera más justa.

En cuanto a su aplicación, es cierto que si fuera a nivel mundial, su efecto podría ser mucho más positivo, es verdad que su aplicación generaría importantes ingresos adicionales provenientes del sector financiero y garantizaría que éste pagase en parte los costes de la crisis que también ha generado y que hasta el momento no ha sido así. Por el contrario, desde 2009, 197.600.000€ son los que se han dedicado a salvar a la Banca en el mundo.

Por último, si bien los efectos de su aplicación a nivel mundial y regional son mayores, la aplicación unilateral, que era una de las posibles pegas que se ve en esta Tasa, también es posible porque hay diferentes Estados que están llevando a cabo, si no en sí todo el conjunto de la Tasa Tobin, sí diferentes transacciones como es en el Reino Unido, en Corea del Sur, Sudáfrica, Brasil, Hong Kong o desde el 1 de agosto, en Francia.

Abierta deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José Luis Martín Plaza, por el PP, señala que el PP votará a favor de esta moción, aunque vuelven a lo de antes. No creen que el Pleno de un Ayuntamiento sea lugar para discutir esta idea y no porque no nos afecte, porque nos afecta y nos afectará, sino porque el Gobierno de España ya viene trabajando en la implantación de esta Tasa. De hecho el próximo día 12 de noviembre en la reunión de Ministros de Economía será uno de los puntos del Orden del día. La propuesta que presenta Bruselas con la que trabaja el Ministerio de Economía gravaría con un tipo de 0,1% la compraventa de acciones y bonos, y con un tipo del 0,01% la de derivados. El nuevo impuesto, si se hubiera implantado en toda la UE, cosa que no es así porque Reino Unido y Polonia han dicho que no van a implantar la tasa, aunque anuncian que no van a obstaculizar la puesta en marcha de la misma, lo que es de vital importancia, porque James Tobin lo decía, que si no se implanta de manera global, la tasa no vale para nada. Por todo ello el PP votará a favor, porque el Gobierno de España, gobernado por el PP y representado por Luis de Guindos, el próximo día 12 defenderá en esa reunión de Ministros de Economía dicha tasa.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, esta propuesta sobre el impuesto de transacciones financieras, aunque cree que se escapa bastante de las competencias de los Ayuntamientos y desconociendo si es factible su viabilidad, también les parece una buena intención, siempre y cuando el fin de los recursos recaudados se destinara a fines sociales, propiciara el freno de la especulación, y se hiciera internacionalmente para no mermar nuestra competitividad.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, votarán a favor y ojalá que estos ingresos adicionales sirvan para entre otras cosas mantener las ayudas sociales y evitar el fraude y la especulación.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que el fin de esta tasa es efectivamente ese, el acabar con la especulación que existe no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial y que está acabando con todo lo que está acabando. Se pueden dar datos de lo que se va a recaudar en todos los países. Son cifras que son escandalosas. En Francia el gravamen del 0,2% desde agosto sobre la adquisición de títulos de capital en bolsa, tiene

una previsión de cien millones de euros al mes para ingresar para el país. Seguramente algo toque a los pequeños municipios de Francia, igual que si llega el momento de que se ponga aquí. El Reino Unido también tiene sus impuestos sobre transferencias financieras. El Reino Unido recauda 8.400.000.000 de libras.

La competencia es de quien es y ojalá en el Consejo de Ministros se tome la determinación real y clara de apostar por ir a por las grandes fortunas y que este tipo de movimientos financieros tengan a bien de llevarse a cabo, porque también el otro día, a raíz de que la Tasa Tobin tendría que implantarse a nivel mundial porque seguramente no podría surtir efecto, en los últimos años y meses son varios los países que han implantado poquito a poco diferentes tasas sobre este tipo de movimientos económicos, y de momento está siendo bueno para esos países. Cree que lo que es bueno para unos puede serlo para los otros y al final si realmente funciona llegará un momento en que sea a nivel mundial, lo que aquí hoy se está debatiendo a nivel local.

La Alcaldía, solamente antes de proceder a la votación, menciona que desgraciadamente lleva más de un año el Parlamento europeo con los representantes de los Ministros de Economía y Hacienda de los distintos países, un año en el que las cantidades que hubieran podido haberse intervenido de las grandes fortunas hubieran satisfecho muchas de las necesidades de los ciudadanos. Lamenta desde la Presidencia del Ayuntamiento la falta de sensibilidad que sobre las buenas intenciones que presentan y tienen los ciudadanos, que tienen los colectivos, y que se transmiten a través de sus Ayuntamientos, la falta de sensibilidad que tienen los gobiernos de nuestros respectivos países, independientemente del carácter socialista o popular que les hayan regido, porque lo cierto que era una demanda que la izquierda venía manteniendo desde hace ya muchos años y que desgraciadamente hemos perdido grandes oportunidades de poderlas haber implantado con gobiernos que se decían de izquierdas. Por lo tanto esperan y confían en que los Ministros en la próxima reunión sean capaces de aplicar la Tasa en el ámbito del concierto europeo de una forma uniforme y de esa manera poder todos vernos beneficiados y por supuesto, que el Gobierno de España, independientemente de su carácter conservador, en esta ocasión manifieste una cierta sensibilidad para con la mayoría de los ciudadanos de nuestro país.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:55 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón